

NORMAS INTERNACIONALES SOBRE RENDIMIENTO DE LA INVERSIÓN (GIPS®) PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS

2020



CFA Institute®
Global Investment
Performance Standards

GIPS® es una marca registrada de CFA Institute.

© 2020 CFA Institute. Todos los derechos reservados.

Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse, almacenarse en un sistema de recuperación ni transmitirse de ninguna manera ni por ningún medio electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado ni de otro tipo, sin el previo permiso por escrito del titular de los derechos de autor.

Esta publicación está diseñada para brindar información precisa y fidedigna en relación con el tema tratado. Se vende con el entendimiento de que la editorial no está vinculada con la prestación de servicios legales, contables ni otros servicios profesionales. Si necesita asesoría legal u otro tipo de asesoramiento especializado, deberá buscar los servicios de un profesional competente.

ISBN 978-1-942713-81-4

CONTENIDO

Prólogo	v
Introducción	vii
Fecha de entrada en vigencia	xvi
21. Fundamentos del cumplimiento	1
22. Datos de entrada y metodología de cálculo	5
23. Mantenimiento del fondo total y del agregado	13
24. Informe de rentabilidad temporalmente ponderada del fondo total y agregado	14
25. Informe de rentabilidad monetariamente ponderada del agregado adicional	24
26. Directrices publicitarias GIPS	33
Glosario	38
Anexo A: Informes GIPS de muestra del fondo total para propietarios de activos	49
Anexo B: Informes GIPS de muestra del agregado para propietarios de activos	62
Anexo C: Anuncio publicitario GIPS de muestra	66
Anexo D: Lista de muestra descripciones del fondo total y del agregado	69

PRÓLOGO

El CFA Institute es una asociación internacional sin fines de lucro de profesionales en inversiones con la misión de servir de guía en el ámbito profesional de las inversiones en todo el mundo por medio de las más estrictas normas de ética, educación y excelencia profesional. El CFA Institute cuenta con una extensa trayectoria de compromiso para establecer y respaldar las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión (Global Investment Performance Standards, GIPS®). Las normas GIPS son estándares éticos para calcular y presentar el rendimiento de la inversión en función de los principios de representación justa y divulgación total.

Las normas GIPS representan el estándar reconocido para calcular y presentar el rendimiento de las inversiones en todo el mundo. El cumplimiento de las normas GIPS se ha convertido en el “pasaporte” de las entidades para comercializar servicios de gestión de inversiones a nivel mundial. Los propietarios de activos que cumplen con las normas demuestran el compromiso de profesar las mejores prácticas internacionales. Desde junio del 2019, el CFA Institute se ha asociado con organizaciones en más de 40 países y regiones que contribuyen al desarrollo y la promoción de las normas GIPS.

Historia

- En 1995, el CFA Institute, anteriormente conocido como Association for Investment Management and Research (AIMR), patrocinó y fundó el Comité de Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión (Global Investment Performance Standards Committee) para desarrollar normas internacionales a fin de calcular y presentar el rendimiento de las inversiones, en función de las Normas de Presentación de Rendimiento existentes de AIMR (AIMR Performance Presentation Standards, AIMR-PPS®).
- Las primeras Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión se publicaron en abril de 1999. Ese año, el Comité de Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión fue reemplazado por el Consejo de Rendimiento de la Inversión (Investment Performance Council, IPC) para desarrollar y promover aún más las normas GIPS. El desarrollo de las normas GIPS fue una iniciativa mundial del sector con la participación de personas y organizaciones de más de 15 países.
- Al IPC se le encomendó la tarea de desarrollar disposiciones para otras clases de activos (como bienes raíces y capitales privados) y de abordar otros temas relacionados con el rendimiento (como comisiones y publicidad) para ampliar el alcance y la aplicabilidad de las normas GIPS. La segunda edición de las normas GIPS, publicadas en febrero de 2005, lograron este objetivo.

- Con el lanzamiento de la edición de 2005 y la creciente implementación y expansión de las normas GIPS, el IPC decidió impulsar una única norma internacional de rendimiento de la inversión que eliminaría la necesidad de variaciones locales de las normas GIPS. Todas las normas de rendimiento específicas de un país convergieron con las normas GIPS, lo que dio lugar a que 25 países adoptaran un estándar único e internacional para el cálculo y la presentación del rendimiento de las inversiones.
- En 2005, con la convergencia de las versiones específicas de cada país con las normas GIPS y la necesidad de reorganizar la estructura administrativa para facilitar la participación de los patrocinadores de las normas GIPS, el CFA Institute disolvió el IPC y creó el Comité Ejecutivo de GIPS y el Consejo de GIPS. El Comité Ejecutivo de GIPS se constituyó en la autoridad a cargo de las decisiones relacionadas con las normas GIPS, y el Consejo de GIPS facilitó la participación de todos los patrocinadores de las normas GIPS para el continuo desarrollo y promoción de las normas GIPS.
- En 2008, el Comité Ejecutivo de GIPS comenzó una revisión de las normas GIPS en un esfuerzo por perfeccionar las disposiciones. El Comité Ejecutivo de GIPS colaboró estrechamente con sus subcomités técnicos, grupos de trabajo creados con propósitos específicos, y con los patrocinadores de las normas GIPS. Estos grupos revisaron las disposiciones y directrices existentes, y realizaron investigaciones y otros estudios en un esfuerzo por producir la edición 2010 de las normas GIPS.
- En 2017, el Comité Ejecutivo de GIPS determinó que las normas GIPS debían adaptarse mejor a las necesidades de los gestores de fondos mancomunados y de inversiones alternativas, así como también a las entidades concentradas en clientes con patrimonios elevados. En 2017, se emitió un documento de consulta que describía los conceptos clave propuestos de las normas GIPS y solicitaba la opinión del público en temas específicos. Los comentarios públicos recibidos por lo general respaldaban los conceptos propuestos. Por consiguiente, el 31 de agosto de 2018, se publicó el Proyecto de debate de las normas GIPS 2020. El 30 de junio de 2019, se emitió la versión final de la edición 2020 de las normas GIPS.
- Las normas GIPS se crearon originalmente para entidades de inversión que administraban estrategias compuestas, con un enfoque sobre cómo las entidades presentan el rendimiento de los agregados a los clientes potenciales. Los propietarios de activos, que siempre pudieron proclamar el cumplimiento si tenían discrecionalidad sobre sus activos, se esforzaron por entender cómo las normas GIPS se aplicaban a ellos. Para abordar las necesidades de los propietarios de activos, en 2014 se emitió la Declaración de directrices sobre la aplicación de las normas GIPS para los propietarios de activos. Esta Declaración de directrices explicaba cómo los requisitos de las normas GIPS se aplicaban o no a los propietarios de activos. En la edición 2020, se crearon disposiciones separadas para que las entidades y los propietarios de activos tuvieran cada uno las disposiciones diseñadas para ellos. Las entidades y aquellos propietarios de activos que comercialicen sus servicios deben seguir las normas GIPS para entidades. Los propietarios de activos que no comercialicen sus servicios seguirán las normas GIPS para propietarios de activos. Las normas GIPS para verificadores explican los procedimientos que un verificador debe seguir al realizar una verificación o una evaluación del rendimiento.

INTRODUCCIÓN

Preámbulo: ¿Por qué es necesaria una norma internacional de rendimiento de la inversión?

Estandariza el rendimiento de las inversiones: los mercados financieros y la industria de la gestión de inversiones tienen una naturaleza cada vez más global. El crecimiento en los tipos y las cantidades de entidades financieras, la globalización del proceso de inversiones y la mayor competencia entre las entidades que administran inversiones demuestran la necesidad de estandarizar el cálculo y la presentación del rendimiento de la inversión.

Pasaporte mundial: tanto los gerentes de activos como los clientes actuales y potenciales se benefician de una norma internacional establecida para calcular y presentar el rendimiento de las inversiones. Las prácticas, regulación, medición y presentación de informes del rendimiento de las inversiones varían considerablemente de un país a otro. Al regirse por una norma internacional, las entidades de los países con normas sobre inversión mínimas o nulas pueden competir comercialmente en el mismo nivel que las entidades de países con normas más desarrolladas. Las entidades de países con prácticas establecidas pueden estar más seguras de recibir una comparación justa frente a las entidades locales cuando compiten comercialmente en países que no han adoptado previamente normas sobre rendimiento. Las normas sobre rendimiento mundialmente aceptadas les permiten a las entidades de inversión medir y presentar el rendimiento de la inversión de forma tal que los inversores puedan comparar fácilmente el rendimiento de la inversión entre las entidades.

Confianza para el inversor: las organizaciones que se rigen por las normas sobre rendimiento de la inversión permiten garantizarles a los inversores y beneficiarios que el rendimiento de la inversión de la entidad o del propietario de activos esté completo y debidamente presentado. Tanto los clientes actuales como potenciales de las entidades de inversión, así como también los organismos de supervisión de los propietarios de activos, se benefician de una norma internacional sobre rendimiento de la inversión al tener un mayor grado de confianza en la información de rendimiento que reciben.

Misión y objetivos

La misión de las normas GIPS es promover éticas e integridad, e infundir confianza mediante el uso de las normas GIPS logrando una demanda universal de cumplimiento de los propietarios de activos, la implementación por parte de los gestores de activos y el respaldo de los reguladores para el beneficio final de la comunidad mundial de inversiones.

Los objetivos de las normas GIPS son los siguientes:

- Promover los intereses de los inversores e infundir la confianza en ellos.
- Garantizar datos precisos y constantes.
- Lograr la aceptación en todo el mundo de una única norma para calcular y presentar el rendimiento.
- Promover la competencia internacional justa entre las entidades de inversión.
- Promover la autorregulación de la industria en el ámbito internacional.

Resumen

Algunos de los conceptos principales de las normas GIPS que se aplican a los propietarios de activos son los siguientes:

- Las normas GIPS son estándares éticos para la presentación del rendimiento de la inversión que buscan garantizar la representación justa y la divulgación total del rendimiento de la inversión.
- Cumplir con los objetivos de representación justa y de divulgación total probablemente requerirá más que simplemente respetar los requisitos mínimos de las normas GIPS. Los propietarios de activos también deberían seguir las recomendaciones para lograr las mejores prácticas en el cálculo y la presentación del rendimiento.
- Los propietarios de activos deben cumplir con todos los requisitos aplicables de las normas GIPS, incluyendo todas Declaraciones de directrices, interpretaciones y Preguntas y respuestas (Q&A) publicadas por el CFA Institute y los órganos rectores de las normas GIPS.
- Las normas GIPS no abordan todos los aspectos de la medición del rendimiento y seguirán evolucionando con el tiempo para abordar más áreas del rendimiento de las inversiones.
- Los propietarios de activos deben mantener y proporcionarles a sus organismos de supervisión la información sobre todos los fondos totales que gestionan. Esto les brinda a los organismos de supervisión información importante para tomar decisiones de inversión y evaluar el rendimiento. Los propietarios de activos también deben crear agregados adicionales y presentar las rentabilidades de las clases de activos en un informe GIPS para propietarios de activos, lo que permite un conocimiento aún mayor de sus estrategias de inversión.

- Las normas GIPS confían en la integridad de los datos de entrada, cuya calidad es fundamental para crear presentaciones de rendimiento adecuadas. Las tasaciones subyacentes de los valores en cartera impulsan el rendimiento. Es esencial que estas y otras entradas sean precisas. Las normas GIPS requieren que los propietarios de activos respeten ciertas metodologías de cálculo y realicen divulgaciones específicas junto con el rendimiento del propietario de activos.

Registro de rendimiento histórico

Un propietario de activos debe inicialmente presentar, como mínimo, un año de rendimiento anual de inversiones que cumpla con las normas GIPS. Si el fondo total o el agregado ha existido por menos de un año, el propietario de activos debe presentar el rendimiento desde la fecha de inicio del fondo total o del agregado.

Después que el propietario de activos presente un mínimo de un año de rendimiento en cumplimiento de las normas GIPS (o para el período desde la fecha de inicio del fondo total o del agregado si este ha existido por menos de un año), el propietario de activos debe presentar un año adicional de rendimiento cada año, acumulando un mínimo de 10 años de rendimiento en cumplimiento de las normas GIPS. El propietario de activos debe incluir solo el rendimiento en cumplimiento de las normas GIPS en los informes GIPS para propietarios de activos. Este requisito no evita que el propietario de activos presente historiales más extensos que vinculen el rendimiento en cumplimiento de las normas GIPS con el rendimiento que no cumple con estas, pero esta vinculación debe realizarse fuera del informe GIPS para propietarios de activos.

Declaración de cumplimiento y verificación

Antes de declarar el cumplimiento, los propietarios de activos deben seguir todos los pasos necesarios para asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos aplicables de las normas GIPS. Definitivamente se recomienda a los propietarios de activos realizar controles internos de cumplimiento de manera periódica. La implementación de los controles internos adecuados durante todas las etapas del proceso de rendimiento de la inversión, desde la entrada de los datos hasta la preparación de los informes GIPS para propietarios de activos, infunde confianza tanto en la validez del rendimiento presentado como en la declaración de cumplimiento.

Los propietarios de activos pueden optar por recibir una verificación de un tercero independiente. La verificación es un proceso mediante el cual una empresa de verificación (verificador) realiza pruebas que abarquen a un propietario de activos de manera integral, en conformidad con los procedimientos de verificación requeridos de las normas GIPS. La verificación brinda seguridad sobre si las políticas y los procedimientos del propietario de activos en relación con el mantenimiento

del fondo total y del agregado, así como también el cálculo, la presentación y la distribución del rendimiento, se han diseñado en virtud de las normas GIPS y si se han implementado de manera integral. El valor de la verificación es ampliamente reconocido y estar verificado se considera una buena práctica. Se recomienda que los propietarios de activos sean verificados. Además de la verificación, los propietarios de activos también podrán optar por pruebas específicas de un fondo total o un agregado (evaluación del rendimiento) realizadas por un verificador externo independiente con el fin de proporcionar una seguridad adicional con respecto al rendimiento de un fondo total o agregado en particular.

Implementación de una norma internacional

Un objetivo de las normas GIPS es lograr la aceptación en todo el mundo de una norma única para el cálculo y la presentación del rendimiento de la inversión en un formato justo y comparable que ofrezca una divulgación total. Para facilitar la implementación de las normas GIPS, el CFA Institute, junto con los órganos rectores de estas normas, crea y administra las normas GIPS, mientras que los patrocinadores locales de las normas GIPS ayudan a promoverlas.

Definitivamente se recomienda que los países sin una norma sobre rendimiento de la inversión promuevan las normas GIPS como el estándar local y que las traduzcan al idioma local cuando sea necesario. A pesar de que las normas GIPS pueden traducirse a muchos idiomas, si surgiera alguna discrepancia, la versión en inglés de las normas GIPS es la versión oficial que rige.

La naturaleza de autorregulación de las normas GIPS exige un sólido compromiso con la integridad ética. La autorregulación también ayuda a los reguladores a ejercer su responsabilidad para garantizar la divulgación justa de la información dentro de los mercados financieros. Se alienta a los reguladores a hacer lo siguiente:

- Reconocer el beneficio del cumplimiento voluntario de las normas que representan las mejores prácticas mundiales.
- Considerar tomar medidas legales contra los propietarios de activos que declaren falsamente el cumplimiento de las normas GIPS.
- Reconocer el valor de las verificaciones independientes de terceros y promoverlas.

Donde existan leyes, reglamentos o normas de la industria que ya impongan requisitos relacionados con el cálculo y la presentación del rendimiento de la inversión, definitivamente se recomienda a los propietarios de activos cumplir con las normas GIPS además de cumplir con los requisitos regulatorios aplicables. El cumplimiento de las leyes y los reglamentos aplicables no lleva necesariamente al cumplimiento de las normas GIPS. En los casos en los que las leyes o los reglamentos estén en conflicto con las normas GIPS, se les solicita a los propietarios de activos cumplir con las leyes y los reglamentos, y realizar una divulgación total del conflicto en el informe GIPS para propietarios de activos.

Patrocinadores de las normas GIPS

La presencia de un patrocinador local de las normas GIPS es esencial para su implementación efectiva y el apoyo constante dentro de un país o región. Al trabajar en colaboración con el CFA Institute, los patrocinadores de las normas GIPS juegan un rol clave en la promoción mundial de las normas GIPS. Los patrocinadores de las normas GIPS, compuestos por una o más organizaciones de la industria, proporcionan un nexo importante entre sus mercados locales y los órganos rectores de las normas GIPS. Además de ofrecer programas educativos y de promover las normas GIPS en el ámbito profesional local de las inversiones, los patrocinadores de las normas GIPS cuentan con su propia traducción de los materiales de las normas GIPS aprobadas por el CFA Institute y son responsables de protegerlas.

Patrocinadores de las normas GIPS avalados (al 30 de junio de 2019)

Australia

Financial Services Council (FSC)

Canadá

Canadian Investment Performance Council (CIPC)

China

CFA Society Beijing

Chipre

CFA Society Cyprus

República Checa

CFA Society Czech Republic y Czech Capital Market Association (AKAT)

Dinamarca

CFA Society Denmark y The Danish Finance Society

Francia

CFA Society France y Association Française de la Gestion Financière (AFG)

Alemania

German Asset Management Standards Committee (GAMSC): Bundesverband Investment und Asset Manager e.V. (BVI), Deutsche Vereinigung für Finanzanalyse und Assetment Management (DVFA) y CFA Society Germany

Ghana

Ghana Securities Industry Association (GSIA)

Grecia

CFA Society Greece

India

CFA Society India

Indonesia

CFA Society Indonesia e Indonesia Association of Mutual Fund Managers (Asosiasi Pengelola Reksa Dana Indonesia o APRDI)

Irlanda

Irish Association of Investment Managers (IAIM)

Italia

Italian Investment Performance Committee (IIPC): Associazione Bancaria Italiana (ABI), Associazione Italiana degli Analisti e Consulenti Finanziari (AIAF), Assogestioni, Società per lo sviluppo del Mercato dei Fondi Pensione (Mefop), Associazione Italiana Revisori Contabili (Assirevi) y CFA Society Italy

Japón

The Securities Analysts Association of Japan (SAAJ)

Kazajistán

Association of Financial and Investment Analysts (AFIA)

Corea

Korea Investment Performance Committee (KIPC)

Liechtenstein

Liechtenstein Bankers Association (LBA)

México

CFA Society Mexico

Micronesia

Asia Pacific Association for Fiduciary Studies (APAFS)

Países Bajos

VBA-Beleggingsprofessionals

Nueva Zelanda

CFA Society New Zealand

Nigeria

Nigeria Investment Performance Committee: CFA Society Nigeria, Pensions Operators Association of Nigeria (PENOP) y Fund Managers Association of Nigeria (FMAN)

Noruega

The Norwegian Society of Financial Analysts (NFF)

Pakistán

CFA Society Pakistan

Perú

Procapitales

Filipinas

CFA Society Philippines, Fund Managers Association of the Philippines (FMAP) y Trust Officers Association of the Philippines (TOAP)

Polonia

CFA Society Poland

Portugal

Associação Portuguesa de Analista Financeiros (APAF)

Rusia

CFA Association Russia

Arabia Saudita

CFA Society Saudi Arabia

Singapur

Investment Management Association of Singapore (IMAS)

Sudáfrica

Association for Savings and Investment South Africa (ASISA)

España

Asociación Española de Presentación de Resultados de Gestión

Sri Lanka

CFA Society Sri Lanka

Suecia

CFA Society Sweden y The Swedish Society of Financial Analysts (Sveriges Finansanalytikers Forening o SFF)

Suiza

Swiss Funds & Asset Management Association (SFAMA)

Tailandia

The Association of Provident Fund (AOP)

Ucrania

The Ukrainian Association of Investment Business (UAIB)

Reino Unido

United Kingdom Investment Performance Committee (UKIPC):
The Investment Association (TIA),
The Association of British Insurers (ABI),
Pensions and Lifetime Savings Association

(PLSA), The Association of Consulting Actuaries (ACA), The Society of Pension Consultants (SPC), The Investment Property Forum (IPF), The Alternative Investment Management Association (AIMA) y The Wealth Management Association (WMA)

Estados Unidos
United States Investment Performance Committee (USIPC) of CFA Institute

Disposiciones de las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión

La edición 2020 de las normas GIPS tiene tres capítulos:

- 1) Normas GIPS para entidades
- 2) Normas GIPS para propietarios de activos
- 3) Normas GIPS para verificadores

Las normas GIPS para propietarios de activos son para los propietarios de activos que no compiten comercialmente y que informan su rendimiento ante un organismo de supervisión. Los propietarios de activos que compiten comercialmente deben cumplir con las normas GIPS para entidades.

Las normas GIPS para propietarios de activos se dividen en las siguientes seis secciones:

- 21) Fundamentos del cumplimiento:** varios principios esenciales sientan las bases de las normas GIPS, como definir de forma apropiada al propietario de activos, emitir informes GIPS para propietarios de activos para aquellos que tengan la responsabilidad directa de supervisión de los activos del fondo total y de los activos totales de los propietarios de activos, seguir las leyes y los reglamentos aplicables, y garantizar que la información presentada no sea falsa ni engañosa. Al cumplir con las normas GIPS, dos aspectos importantes que un propietario de activos debe considerar son la definición del propietario de activos y su responsabilidad de presentar información relevante a su organismo de supervisión. La definición del propietario de activos es el pilar de su cumplimiento integral y establece límites definidos mediante los cuales se pueden determinar sus activos totales. El organismo de supervisión tiene la responsabilidad directa sobre los activos del fondo total y sobre los activos totales del propietario de activos. La calidad de la decisión tomada se basa en la calidad de la información recibida.
- 22) Datos de entrada y metodología de cálculo:** la coherencia de los datos de entrada usados para calcular el rendimiento es fundamental a fin de cumplir efectivamente con las normas GIPS y sienta las bases para las presentaciones completas y razonables del rendimiento de la inversión. Lograr la transparencia entre las presentaciones de rendimiento de los propietarios de activos requiere uniformidad en los métodos usados para calcular las rentabilidades.

Las normas GIPS exigen el uso de ciertas metodologías de cálculo para facilitar una clara comprensión de la información. Es importante que los datos presentados al organismo de supervisión sean coherentes y transparentes para ayudarlo en la evaluación de la información del rendimiento y promover decisiones sólidas sobre las inversiones.

23) Mantenimiento del fondo total y del agregado: un fondo total es un conjunto de activos gestionados por un propietario de activos de acuerdo con un mandato de inversión específico, que normalmente se compone de múltiples clases de activos. El fondo total generalmente consiste en carteras subyacentes donde cada una representa una de las estrategias usadas para cumplir con el mandato de inversión del propietario de activos. Se requiere que el propietario de activos cree un fondo total y presente información sobre el fondo total al organismo de supervisión.

Un agregado es la suma de una o más carteras gestionadas de acuerdo con un mandato, objetivo o estrategia de inversión similar. La rentabilidad del agregado es el promedio del rendimiento ponderado en función de los activos de todas las carteras en el agregado. Los propietarios de activos no están obligados a presentar agregados en cumplimiento de las normas GIPS, pero pueden elegir hacerlo. Si un propietario de activos elige crear un agregado adicional y presentarlo en un informe GIPS para propietarios de activos, debe presentar dicho informe al organismo de supervisión.

Secciones de informe: existen dos secciones que detallan los requisitos y las recomendaciones para el informe de los propietarios de activos. Estas son:

24) Informe de rentabilidad temporalmente ponderada del fondo total y agregado

25) Informe de rentabilidad monetariamente ponderada del agregado adicional

Los propietarios de activos deben presentar las rentabilidades temporalmente ponderadas de los fondos totales y deben preparar el informe GIPS para propietarios de activos que incluya todos los requisitos de la Sección 24. También pueden incluir las rentabilidades monetariamente ponderadas de los fondos totales en estos informes, pero no es un requisito que lo hagan. Aquellos que elijan crear e informar agregados adicionales en cumplimiento de las normas GIPS pueden optar por presentar rentabilidades temporalmente ponderadas o monetariamente ponderadas. Cada sección de informes es independiente e incluye todos los requisitos y las recomendaciones relevantes para ese informe en particular.

Después de identificar todos los fondos totales, crear cualquier agregado adicional, recopilar datos de entrada y calcular las rentabilidades, el propietario de activos debe incorporar esta información a los informes GIPS para propietarios de activos. No existe un conjunto finito de requisitos que pueda cubrir todas las situaciones potenciales ni anticiparse a los desarrollos futuros en la estructura, tecnología, productos o prácticas de la industria de las inversiones.

Cuando sea apropiado, los propietarios de activos tienen la responsabilidad de incluir información no abordada por las normas GIPS en los informes GIPS para propietarios de activos.

Las divulgaciones les permiten detallar los datos proporcionados en la presentación y ofrecerle al lector el contexto apropiado para comprender el rendimiento. Para cumplir con las normas GIPS, un propietario de activos debe divulgar cierta información en todos los informes GIPS para propietarios de activos respecto de su rendimiento y las políticas relacionadas. Si bien algunas divulgaciones son obligatorias para todos los propietarios de activos, otras son específicas en virtud de determinadas circunstancias y pueden no aplicarse en todas las situaciones. Los propietarios de activos no están obligados a realizar divulgaciones negativas (p. ej., si el propietario de activos no usa apalancamiento en un fondo total particular, no es necesario hacer una declaración sobre esto). Una de las divulgaciones esenciales para todo propietario de activos es la declaración de cumplimiento. Una vez que un propietario de activos cumple con todos los requisitos aplicables de las normas GIPS, debe usar apropiadamente la declaración de cumplimiento para indicar el cumplimiento de las normas GIPS. Los propietarios de activos también deben entregar un formulario de notificación de cumplimiento GIPS al CFA Institute cuando inicialmente declaran el cumplimiento y luego de manera anual.

26) Directrices publicitarias GIPS: es posible que los propietarios de activos deseen preparar materiales de distribución general, como informes anuales para los beneficiarios que se publiquen en el sitio web del propietario de activos. Es posible que quiera incluir el hecho de que declara el cumplimiento de las normas GIPS, pero que no quiera incluir un extenso informe GIPS para propietarios de activos del fondo total. En cambio, puede optar por preparar estos materiales de acuerdo con las directrices publicitarias GIPS. Para declarar el cumplimiento de las normas GIPS en un anuncio publicitario, los propietarios de activos deben seguir las directrices publicitarias GIPS o incluir un informe GIPS para propietarios de activos.

Glosario: las palabras que aparecen en letra mayúscula pequeña de la sección 21 a la sección 26 son términos definidos. El glosario incluye una descripción de cada término definido.

Anexos: los anexos incluyen muestras de informes GIPS para propietarios de activos, una lista de descripciones de fondo total y agregado, y un anuncio publicitario GIPS.

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

La fecha de entrada en vigencia para la edición 2020 de las normas GIPS es el 1 de enero de 2020. Los informes GIPS para propietarios de activos que incluyan el rendimiento para períodos que finalicen a partir del 31 de diciembre de 2020 se deberán preparar de acuerdo con la edición 2020 de las normas GIPS. Las ediciones anteriores de las normas GIPS pueden encontrarse en el sitio web del CFA Institute (www.cfainstitute.org).

21. FUNDAMENTOS DEL CUMPLIMIENTO

21.A. Fundamentos del cumplimiento: Requisitos

- 21.A.1 Las normas GIPS DEBEN aplicarse en el PROPIETARIO DE ACTIVOS de manera integral. Se DEBE lograr el cumplimiento del PROPIETARIO DE ACTIVOS de manera integral y no solo en función de un FONDO TOTAL, AGREGADO, FONDO MANCOMUNADO O CARTERA.
- 21.A.2 Un PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE definirse como una organización que gestiona inversiones, directamente o mediante el uso de GESTORES EXTERNOS, en nombre de los participantes, beneficiarios o la organización en sí. Estas entidades incluyen, por ejemplo, fondos de pensión públicos y privados, fondos patrimoniales, fundaciones, patrimonio familiar, fondos de previsión, aseguradoras, reaseguradoras, fondos soberanos de inversión y fiduciarios.
- 21.A.3 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE tener discrecionalidad sobre los activos del FONDO TOTAL, ya sea gestionando los activos directamente o teniendo la discrecionalidad de contratar y despedir a GESTORES EXTERNOS.
- 21.A.4 Para declarar el cumplimiento de las normas GIPS inicialmente, un PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE alcanzar el cumplimiento por un mínimo de un año o por el período desde el inicio si ha existido por menos de un año.
- 21.A.5 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE cumplir con todos los REQUISITOS aplicables de las normas GIPS, incluyendo todas las Declaraciones de directrices, interpretaciones y Preguntas y respuestas (Q&A) publicadas por el CFA Institute y los órganos rectores de las normas GIPS.
- 21.A.6 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE:
- a. Documentar sus políticas y procedimientos usados para establecer y mantener el cumplimiento de los REQUISITOS de las normas GIPS, así como también todas las RECOMENDACIONES que ha elegido adoptar, y aplicarlas de manera constante.
 - b. Crear políticas y procedimientos para controlar e identificar los cambios y las incorporaciones a todas las Declaraciones de directrices, interpretaciones, y preguntas y respuestas (Q&A) publicadas por el CFA Institute y los órganos rectores de las normas GIPS.
- 21.A.7 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE:
- a. Cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables con respecto al cálculo y la presentación del rendimiento.
 - b. Crear políticas y procedimientos para controlar e identificar los cambios e incorporaciones a las leyes y los reglamentos con respecto al cálculo y la presentación del rendimiento.

- 21.A.8** El PROPIETARIO DE ACTIVOS NO DEBE presentar información del rendimiento ni RELACIONADA CON EL RENDIMIENTO que sea falsa o engañosa. Este REQUISITO se aplica a toda la información del rendimiento o RELACIONADA CON EL RENDIMIENTO del PROPIETARIO DE ACTIVOS de manera integral y no se limita a aquellos materiales que hacen referencia a las normas GIPS. El PROPIETARIO DE ACTIVOS puede brindar la información sobre el rendimiento o RELACIONADA CON EL RENDIMIENTO que solicite específicamente el ORGANISMO DE SUPERVISIÓN.
- 21.A.9** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS no cumple con todos los REQUISITOS aplicables de las normas GIPS, NO DEBE afirmar ni aseverar que está “en cumplimiento de las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión, excepto para...” ni hacer ninguna otra declaración que pueda indicar el cumplimiento o cumplimiento parcial de las normas GIPS.
- 21.A.10** Se prohíben las declaraciones que hagan referencia a la metodología de cálculo como “de acuerdo”, “en cumplimiento” o “coherente” con las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión, o declaraciones similares.
- 21.A.11** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE:
- a.** Proporcionarle al ORGANISMO DE SUPERVISIÓN un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS para todos los FONDOS TOTALES y los AGREGADOS adicionales que se hayan creado.
 - b.** Al menos una vez cada 12 meses, proporcionarle al ORGANISMO DE SUPERVISIÓN un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS actualizado para todos los FONDOS TOTALES y los AGREGADOS adicionales que se hayan creado.
- 21.A.12** El PROPIETARIO DE ACTIVOS puede proporcionarles un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS a aquellos que tengan una función fiduciaria más indirecta, pero no es un REQUISITO.
- 21.A.13** Al proporcionar los INFORMES GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS a un ORGANISMO DE SUPERVISIÓN, DEBE actualizar estos informes para incluir información hasta el final del período anual más reciente dentro de los 12 meses de finalizar dicho período.
- 21.A.14** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE ser capaz de demostrar cómo le proporcionó los INFORMES GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS al ORGANISMO DE SUPERVISIÓN.
- 21.A.15** Un BENCHMARK usado en un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS DEBE reflejar el mandato, objetivo o estrategia de inversión del FONDO TOTAL o del AGREGADO. El PROPIETARIO DE ACTIVOS NO DEBE usar un BENCHMARK solo de valor en un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS.

- 21.A.16** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE corregir los ERRORES MATERIALES en los INFORMES GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS y DEBE:
- a. Proporcionarle al verificador actual el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS corregido.
 - b. Proporcionarle el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS corregido a cualquier verificador anterior que haya recibido el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS con el ERROR MATERIAL.
 - c. Proporcionarle el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS corregido a cualquier ORGANISMO DE SUPERVISIÓN que haya recibido el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS con el ERROR MATERIAL.
- 21.A.17** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE mantener una lista completa de las DESCRIPCIONES DEL FONDO TOTAL y de las DESCRIPCIONES DEL AGREGADO para cualquier AGREGADO que se haya presentado en un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS. El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE incluir los FONDOS TOTALES y AGREGADOS finalizados en esta lista durante al menos cinco años después de la FECHA DE FINALIZACIÓN DEL FONDO TOTAL o de la FECHA DE FINALIZACIÓN DEL AGREGADO. Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS tiene un único FONDO TOTAL REQUERIDO y no ha elegido crear ningún AGREGADO adicional, se puede usar el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS para el FONDO TOTAL.
- 21.A.18** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE proporcionar la lista completa de DESCRIPCIONES DEL FONDO TOTAL y de DESCRIPCIONES DEL AGREGADO al ORGANISMO DE SUPERVISIÓN si se efectúa dicha solicitud. Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS tiene un único FONDO TOTAL REQUERIDO y no ha elegido crear ningún AGREGADO adicional, se puede usar el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS para el FONDO TOTAL.
- 21.A.19** Toda la información y los datos necesarios para respaldar todos los temas incluidos en los INFORMES GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS y en los ANUNCIOS PUBLICITARIOS GIPS DEBEN registrarse, mantenerse y facilitarse dentro de un plazo razonable, para todos los períodos presentados en estos informes y anuncios publicitarios.
- 21.A.20** El PROPIETARIO DE ACTIVOS es responsable de su declaración de cumplimiento de las normas GIPS y DEBE garantizar que la información y los registros proporcionados por cualquier tercero en el que confíe cumpla con los REQUISITOS de las normas GIPS.
- 21.A.21** El PROPIETARIO DE ACTIVOS NO DEBE VINCULAR el rendimiento real con el RENDIMIENTO TEÓRICO histórico.
- 21.A.22** Los cambios en una organización del PROPIETARIO DE ACTIVOS NO DEBEN llevar a la alteración del rendimiento histórico.
- 21.A.23** El PROPIETARIO DE ACTIVOS NO DEBE incluir el rendimiento en incumplimiento de las normas GIPS en los INFORMES GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS.

- 21.A.24** Si un PROPIETARIO DE ACTIVOS compite comercialmente, DEBE seguir todas las secciones de las normas GIPS para entidades y todos los REQUISITOS aplicables cuando compita comercialmente.
- 21.A.25** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE presentar las RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS para todos los FONDOS TOTALES. Puede presentar las RENTABILIDADES MONETARIAMENTE PONDERADAS además de las RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS para los FONDOS TOTALES.
- 21.A.26** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE optar por presentar las RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS, RENTABILIDADES MONETARIAMENTE PONDERADAS o ambas para cada AGREGADO adicional y DEBE presentar de manera coherente las rentabilidades seleccionadas para cada AGREGADO adicional.
- 21.A.27** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE notificar al CFA Institute sobre su declaración de cumplimiento mediante la presentación del FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO GIPS. Este formulario:
- a. DEBE presentarse cuando el PROPIETARIO DE ACTIVOS declara inicialmente el cumplimiento de las normas GIPS.
 - b. DEBE actualizarse de manera anual con la información al 31 de diciembre más reciente, a excepción de la información de contacto del PROPIETARIO DE ACTIVOS que DEBE ser la actual a la fecha de presentación del formulario.
 - c. DEBE completarse anualmente a partir del 30 de junio.
- 21.A.28** Si un PROPIETARIO DE ACTIVOS elige ser verificado, DEBE comprender las políticas del verificador para mantener la independencia y DEBE considerar la evaluación de independencia del verificador.

21.B. Fundamentos del cumplimiento: Recomendaciones

- 21.B.1** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA cumplir con las RECOMENDACIONES de las normas GIPS, incluyendo las RECOMENDACIONES de las Declaraciones de directrices, interpretaciones y Q&A publicadas por el CFA Institute y los órganos rectores de las normas GIPS.
- 21.B.2** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA actualizar los INFORMES GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS de manera trimestral.
- 21.B.3** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA ser verificado.

22. DATOS DE ENTRADA Y METODOLOGÍA DE CÁLCULO

22.A. Datos de entrada y metodología de cálculo: Requisitos

Activos

- 22.A.1 Los **ACTIVOS TOTALES DEL PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBEN** ser el **VALOR RAZONABLE** global de todos los activos discrecionales y no discrecionales gestionados por el **PROPIETARIO DE ACTIVOS**. Esto incluye tanto las carteras **QUE PAGAN COMISIONES COMO LAS QUE NO**.¹
- 22.A.2 Los **ACTIVOS TOTALES DEL PROPIETARIO DE ACTIVOS**, activos del **FONDO TOTAL** y activos del **AGREGADO DEBEN**:
- Incluir solo los activos reales gestionados por el **PROPIETARIO DE ACTIVOS**.
 - Calcularse netos de apalancamiento y no extrapolarse si el apalancamiento no existió.
- 22.A.3 El **PROPIETARIO DE ACTIVOS NO DEBE** contar dos veces los activos cuando calcula sus activos totales, los activos del **FONDO TOTAL** y los activos del **AGREGADO**.
- 22.A.4 El rendimiento del **FONDO TOTAL** y del **AGREGADO DEBE** calcularse usando los activos reales gestionados por el **PROPIETARIO DE ACTIVOS** únicamente.

General/contabilidad

- 22.A.5 Se **DEBEN** usar **RENTABILIDADES TOTALES**.
- 22.A.6 Se **DEBE** usar **LA CONTABILIDAD DE LA FECHA DE COMERCIALIZACIÓN**.²
- 22.A.7 **LA CONTABILIDAD ACUMULATIVA DEBE** usarse para los valores de renta fija y para todas las otras inversiones que devenguen ingresos por intereses, excepto el ingreso en efectivo por intereses o equivalentes en efectivo que puedan reconocerse como efectivo. Todo ingreso acumulado **DEBE** incluirse en los valores iniciales y finales del **FONDO TOTAL** y de la **CARTERA** cuando se calcule el rendimiento.
- 22.A.8 El efectivo y sus equivalentes que se consideran discrecionales y parte de los activos invertibles del **FONDO TOTAL DEBEN** incluirse en los activos del **FONDO TOTAL** y en los cálculos del rendimiento.

¹REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2011. Para períodos anteriores al 1 de enero de 2011, los **ACTIVOS TOTALES DEL PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBEN** ser el conjunto del **VALOR RAZONABLE** o el **VALOR DE MERCADO** de todos los activos discrecionales y no discrecionales gestionados por el **PROPIETARIO DE ACTIVOS**.

²REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2005.

- 22.A.9** La rentabilidad para períodos inferiores a un año NO DEBE estar anualizada.
- 22.A.10** Todas las rentabilidades DEBEN calcularse después de la deducción de los COSTOS DE TRANSACCIÓN incurridos durante el período. El PROPIETARIO DE ACTIVOS puede usar los COSTOS DE TRANSACCIÓN estimados solo para aquellas CARTERAS para las cuales no se conocen los COSTOS DE TRANSACCIÓN reales.
- 22.A.11** Para las CARTERAS CON COMISIONES AGRUPADAS, si el PROPIETARIO DE ACTIVOS no puede estimar los COSTOS DE TRANSACCIÓN o si los COSTOS DE TRANSACCIÓN reales no se pueden separar de una COMISIÓN AGRUPADA, al calcular las rentabilidades BRUTAS DE COMISIONES o las rentabilidades NETAS DE COSTOS EXTERNOS ÚNICAMENTE, estas rentabilidades DEBEN deducirse de la COMISIÓN AGRUPADA completa o de la parte de la COMISIÓN AGRUPADA que incluya los COSTOS DE TRANSACCIÓN.
- 22.A.12** Todas las rentabilidades REQUERIDAS DEBEN calcularse netas de apalancamiento.
- 22.A.13** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE calcular el rendimiento de acuerdo con sus políticas de cálculo específicas para el FONDO TOTAL o específicas para el AGREGADO.
- 22.A.14** Para un PROPIETARIO DE ACTIVOS que invierte en FONDOS MANCOMUNADOS subyacentes, todas las rentabilidades DEBEN reflejar la deducción de todas las comisiones y gastos cobrados en el nivel del FONDO MANCOMUNADO subyacente.
- 22.A.15** Al calcular las MEDIDAS DE RIESGOS ADICIONALES:
- La PERIODICIDAD de las rentabilidades del FONDO TOTAL o del AGREGADO y las rentabilidades del BENCHMARK DEBEN iguales.
 - La metodología de cálculo de la medida de riesgo del FONDO TOTAL o AGREGADO y del BENCHMARK DEBE ser la misma.

Tasación

- 22.A.16** Los FONDOS TOTALES y las CARTERAS DEBEN tasarse de acuerdo con la definición de VALOR RAZONABLE.³
- 22.A.17** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE tasar los FONDOS TOTALES y las CARTERAS de acuerdo con la política de tasación específica para el FONDO TOTAL o específica para el AGREGADO.
- 22.A.18** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS usa el último valor histórico disponible o el valor preliminar estimado como VALOR RAZONABLE, DEBE:

³REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2011. Para períodos previos al 1 de enero de 2011, las tasaciones de la CARTERA (a excepción de los BIENES RAÍCES y CAPITALES PRIVADOS) DEBEN basarse en los VALORES RAZONABLES o los VALORES DE MERCADO. Para períodos previos al 1 de enero de 2011, las inversiones de BIENES RAÍCES DEBEN tasarse en su VALOR RAZONABLE o VALOR DE MERCADO (como se definió anteriormente para los BIENES RAÍCES en la edición 2005 de las normas GIPS). Para los períodos que finalicen antes del 1 de enero de 2011, las inversiones de CAPITAL PRIVADO DEBEN tasarse en un VALOR RAZONABLE de acuerdo con los Principios de tasación de capital privado GIPS en el Anexo D de la versión 2005 de las normas GIPS o los Principios de tasación GIPS en el Capítulo II de la edición 2010 de las normas GIPS.

- a. Considerar que sea la mejor aproximación al VALOR RAZONABLE actual.
- b. Evaluar la diferencia entre la aproximación y el valor final, y el efecto sobre los activos del FONDO TOTAL o sobre los activos del AGREGADO, ACTIVOS TOTALES DEL PROPIETARIO DE ACTIVOS y el rendimiento, y también realizar todos los ajustes cuando se reciba el valor final.

22.A.19 Los FONDOS TOTALES y los AGREGADOS DEBEN tener fechas de tasación anual de inicio y fin consistentes. A menos que el FONDO TOTAL o el AGREGADO se informen en un año fiscal no calendario, las fechas de tasación de inicio y fin DEBEN ser al final del año calendario o el último día hábil del año.⁴

Rentabilidades temporalmente ponderadas

22.A.20 Al calcular las RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS, los FONDOS TOTALES y las CARTERAS, a excepción de las CARTERAS de INVERSIONES EN EL MERCADO PRIVADO (consulte 22.A.30), DEBEN tasarse:

- a. Al menos mensualmente.⁵
- b. Al final del mes calendario o el último día hábil del mes.⁶
- c. En la fecha de todos los FLUJOS DE EFECTIVO GRANDES. El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE definir el FLUJO DE EFECTIVO GRANDE para cada FONDO TOTAL y AGREGADO para determinar cuándo DEBEN tasarse el FONDO TOTAL y las CARTERAS de un AGREGADO.⁷

22.A.21 Al calcular las RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS para los FONDOS TOTALES y las CARTERAS, a excepción de las CARTERAS de INVERSIONES EN EL MERCADO PRIVADO (consulte 22.A.31), el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE:

- a. Calcular las rentabilidades al menos mensualmente.⁸
- b. Calcular las rentabilidades mensuales hasta el final del mes calendario o el último día hábil del mes.⁹
- c. Calcular las rentabilidades de los subperíodos al momento de todos los FLUJOS DE EFECTIVO GRANDES si no se calculan las rentabilidades diarias.¹⁰

⁴REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2006.

⁵REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2001. Para los períodos previos al 1 de enero de 2001, las CARTERAS DEBEN tasarse al menos trimestralmente.

⁶REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2010.

⁷REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2010.

⁸REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2001.

⁹REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2010.

¹⁰REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2010.

- d. Para los FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS que no sean FLUJOS DE EFECTIVO GRANDES, calcular las rentabilidades del FONDO TOTAL y de las CARTERAS que se ajustan por los FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS ponderados diariamente, si no se calculan las rentabilidades diarias.¹¹
- e. Tratar los FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS de acuerdo con la política específica para FONDOS TOTALES o específica para AGREGADOS de la ENTIDAD.
- f. Geométricamente, VINCULAR las rentabilidades periódicas y de los subperíodos.
- g. Aplicar constantemente la metodología de cálculo usada para un FONDO TOTAL o CARTERA individual.

Rentabilidades monetariamente ponderadas

22.A.22 Al calcular las RENTABILIDADES MONETARIAMENTE PONDERADAS, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE tasar las CARTERAS al menos anualmente y al final del período para el que se calcula el rendimiento.

22.A.23 Al calcular las RENTABILIDADES MONETARIAMENTE PONDERADAS, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE:

- a. Calcular las RENTABILIDADES MONETARIAMENTE PONDERADAS anualizadas DESDE EL INICIO o la RENTABILIDAD MONETARIAMENTE PONDERADA anualizada para el período más extenso del cual tenga registros suficientes.
- b. Calcular las RENTABILIDADES MONETARIAMENTE PONDERADAS usando FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS diarios.¹²
- c. Incluir las DISTRIBUCIONES de acciones como FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS y tasar las DISTRIBUCIONES de acciones al momento de la DISTRIBUCIÓN.

Rentabilidades brutas y netas

22.A.24 Cuando el PROPIETARIO DE ACTIVOS calcula las rentabilidades NETAS DE COMISIONES del FONDO TOTAL y del AGREGADO, estas rentabilidades DEBEN reflejar la deducción de:¹³

- a. COSTOS DE TRANSACCIÓN.
- b. Todas las comisiones y gastos por la gestión externa de FONDOS MANCOMUNADOS.
- c. COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES para CUENTAS SEPARADAS gestionadas externamente.
- d. COSTOS DE GESTIÓN DE INVERSIONES.

¹¹ REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2005.

¹² Se REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS diarios a partir del 1 de enero de 2020. Antes del 1 de enero de 2020, se DEBEN usar FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS de manera trimestral o con más frecuencia.

¹³ REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2015.

22.A.25 Cuando el PROPIETARIO DE ACTIVOS calcula las rentabilidades NETAS DE COSTOS EXTERNOS ÚNICAMENTE del FONDO TOTAL y del AGREGADO, estas rentabilidades DEBEN reflejar la deducción de:¹⁴

- a. COSTOS DE TRANSACCIÓN.
- b. Todas las comisiones y gastos por la gestión externa de FONDOS MANCOMUNADOS.
- c. COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES para CUENTAS SEPARADAS gestionadas externamente.

22.A.26 Cuando el PROPIETARIO DE ACTIVOS calcula las rentabilidades BRUTAS DE COMISIONES del FONDO TOTAL y del AGREGADO, estas rentabilidades DEBEN reflejar la deducción de:¹⁵

- a. COSTOS DE TRANSACCIÓN.
- b. Todas las comisiones y gastos por la gestión externa de FONDOS MANCOMUNADOS.

Rentabilidad del agregado

22.A.27 Las RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS DEL AGREGADO, excepto para AGREGADOS DE INVERSIONES EN EL MERCADO PRIVADO (consulte 22.A.32) DEBEN calcularse al menos mensualmente.¹⁶

22.A.28 Las RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS DEL AGREGADO DEBEN calcularse siguiendo uno de los siguientes enfoques:

- a. Ponderando las rentabilidades de la CARTERA individual en función de los activos con los valores al inicio del período.
- b. Ponderando las rentabilidades de la CARTERA individual en función de los activos con un método que refleje tanto los valores al inicio del período como los FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS.
- c. Con el método agregado.

22.A.29 Al calcular las RENTABILIDADES MONETARIAMENTE PONDERADAS del AGREGADO, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE calcular las rentabilidades del AGREGADO con la incorporación de la información en el nivel de la CARTERA para aquellas CARTERAS incluidas en el AGREGADO.

¹⁴ REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2015.

¹⁵ REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2015.

¹⁶ REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2010. Para los períodos que comienzan a partir del 1 de enero de 2006 y finalizan antes del 1 de enero de 2010, las rentabilidades del AGREGADO DEBEN calcularse al menos trimestralmente.

Inversiones en el mercado privado

- 22.A.30** Al calcular las RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS para CARTERAS de INVERSIÓN EN EL MERCADO PRIVADO que se incluyen en los AGREGADOS, las CARTERAS de INVERSIÓN EN EL MERCADO PRIVADO DEBEN tasarse:
- Al menos trimestralmente.¹⁷
 - Al final de cada trimestre o el último día hábil del trimestre.¹⁸
- 22.A.31** Al calcular las RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS para las CARTERAS de INVERSIÓN EN EL MERCADO PRIVADO que se incluyen en los AGREGADOS, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE:
- Calcular las rentabilidades al menos trimestralmente.¹⁹
 - Calcular las rentabilidades trimestralmente hasta el final del trimestre calendario o el último día hábil del trimestre.²⁰
 - Calcular las rentabilidades de la CARTERA que se ajustan a los FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS ponderados diariamente.²¹
 - Tratar los FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS de acuerdo con la política específica para AGREGADOS del PROPIETARIO DE ACTIVOS.
 - Geoméricamente, VINCULAR las rentabilidades periódicas y de los subperíodos.
 - Aplicar constantemente la metodología de cálculo usada para una CARTERA individual.
- 22.A.32** Las RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS para los AGREGADOS de INVERSIÓN EN EL MERCADO PRIVADO DEBEN calcularse al menos trimestralmente.

Bienes raíces

- 22.A.33** Las inversiones de BIENES RAÍCES de las que el PROPIETARIO DE ACTIVOS es el propietario directo DEBEN:²²
- Tener una TASACIÓN EXTERNA al menos una vez cada 12 meses, salvo que el ORGANISMO DE SUPERVISIÓN estipule lo contrario, en cuyo caso las inversiones de BIENES RAÍCES DEBEN recibir una TASACIÓN EXTERNA al menos una vez cada 36 meses o con la periodicidad que instruya el ORGANISMO DE SUPERVISIÓN si el ORGANISMO DE SUPERVISIÓN REQUIERE TASACIONES EXTERNAS con una frecuencia mayor de 36 meses.

¹⁷ REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2008.

¹⁸ REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2010.

¹⁹ REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2008.

²⁰ REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2010.

²¹ REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2010.

²² REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2012.

- b. Estar sujetas a una auditoría anual de los estados financieros realizada por una entidad contable pública independiente. Las inversiones de BIENES RAÍCES DEBEN contabilizarse al VALOR RAZONABLE y los estados financieros auditados más recientes que estén disponibles DEBEN incluir una opinión sin salvedades emitida por una entidad contable pública independiente.

22.A.34 Las TASACIONES EXTERNAS para las inversiones en BIENES RAÍCES DEBEN ser realizadas por un tercero independiente que sea un profesional designado o tasador o evaluador de propiedades comerciales certificado. En los mercados en los que estos profesionales no estén disponibles, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE seguir los pasos necesarios para garantizar que solo se obtengan los servicios de tasadores o evaluadores inmobiliarios calificados e independientes.

22.A.35 El PROPIETARIO DE ACTIVOS NO DEBE usar TASACIONES EXTERNAS para las inversiones de BIENES RAÍCES cuando la comisión del tasador o evaluador esté supeditada al valor tasado de la inversión.

Compartimentos de propósito especial

22.A.36 Todas las rentabilidades del FONDO TOTAL, AGREGADO y FONDO MANCOMUNADO DEBEN incluir el efecto de todos los COMPARTIMENTOS DE PROPÓSITO ESPECIAL que tengan los FONDOS TOTALES, las CARTERAS o los FONDOS MANCOMUNADOS.

22.B. Datos de entrada y metodología de cálculo: Recomendaciones

22.B.1 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA tasar los FONDOS TOTALES y las CARTERAS en la fecha de todos los FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS.

22.B.2 Un tercero independiente calificado DEBERÍA realizar las tasaciones.

22.B.3 La CONTABILIDAD ACUMULATIVA DEBERÍA usarse para los dividendos (a la fecha exdividendo).

22.B.4 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA acumular las COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES y los COSTOS DE GESTIÓN DE INVERSIONES.

22.B.5 Las rentabilidades DEBERÍAN calcularse netas de retenciones impositivas no recuperables sobre los dividendos, intereses y plusvalías. Las retenciones impositivas recuperables DEBERÍAN acumularse.

22.B.6 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA incorporar la siguiente jerarquía dentro de sus políticas y procedimientos para determinar el VALOR RAZONABLE de las inversiones en CARTERA en función específicamente del FONDO TOTAL o del AGREGADO.

- a. Las inversiones DEBEN tasarse usando precios de mercado cotizados objetivos, observables y no ajustados para las inversiones idénticas en los mercados activos a la fecha de medición, si es posible. Si dichos precios no están disponibles, entonces se DEBERÍAN tasar según (punto siguiente).
 - b. Los precios de mercado cotizados objetivos y observables para inversiones similares en los mercados activos. Si dichos precios no están disponibles o no son apropiados, entonces se DEBERÍAN tasar según (punto siguiente).
 - c. Los precios cotizados para inversiones idénticas o similares en los mercados que no sean activos (mercados en los que haya pocas transacciones para la inversión, los precios no sean actuales o las cotizaciones de los precios varíen sustancialmente con el tiempo o entre los creadores de mercados). Si dichos precios no están disponibles o no son apropiados, entonces se DEBERÍAN tasar según (punto siguiente).
 - d. Entradas basadas en el mercado, aparte de los precios cotizados, que se observan para la inversión. Si dichos precios no están disponibles o no son apropiados, entonces se DEBERÍAN tasar según (punto siguiente).
 - e. Entradas subjetivas no observables para la inversión donde los mercados no están activos a la fecha de medición. Las entradas no observables DEBERÍAN usarse para medir el VALOR RAZONABLE solamente cuando los ingresos y precios observables no estén disponibles o no sean apropiados. Las entradas no observables reflejan las hipótesis propias del PROPIETARIO DE ACTIVOS sobre las hipótesis que los participantes del mercado usarían para tasar la inversión y DEBERÍAN desarrollarse según la mejor información disponible de acuerdo con las circunstancias.
- 22.B.7** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA usar rentabilidades BRUTAS DE COMISIONES al calcular las medidas del riesgo.
- 22.B.8** Las INVERSIONES EN EL MERCADO PRIVADO DEBERÍAN recibir una TASACIÓN EXTERNA al menos una vez cada 12 meses.
- 22.B.9** Las cuentas operativas en efectivo que no estén completamente disponibles para inversión NO DEBERÍAN incluirse en los ACTIVOS TOTALES DEL PROPIETARIO DE ACTIVOS, activos del FONDO TOTAL ni activos del AGREGADO.
- 22.B.10** Las cuentas operativas en efectivo que no estén completamente disponibles para inversión NO DEBERÍAN incluirse en las rentabilidades del FONDO TOTAL ni en las rentabilidades del AGREGADO.

23. MANTENIMIENTO DEL FONDO TOTAL Y DEL AGREGADO

23.A. Mantenimiento del fondo total y del agregado: Requisitos

- 23.A.1 Los FONDOS TOTALES DEBEN incluir todos los activos gestionados por el PROPIETARIO DE ACTIVOS como parte del mandato, objetivo o estrategia de inversión del FONDO TOTAL.
- 23.A.2 Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS gestiona más de un FONDO TOTAL de acuerdo con la misma estrategia, todos los FONDOS TOTALES gestionados de acuerdo con la misma estrategia de inversión DEBEN presentarse de una de estas dos formas:²³
- a. De manera independiente al ORGANISMO DE SUPERVISIÓN.
 - b. Como un AGREGADO al ORGANISMO DE SUPERVISIÓN.
- 23.A.3 Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS gestiona los FONDOS TOTALES de acuerdo con estrategias diferentes, entonces cada FONDO TOTAL DEBE presentarse de manera independiente al ORGANISMO DE SUPERVISIÓN.
- 23.A.4 Los AGREGADOS DEBEN definirse de acuerdo con el mandato, objetivo o estrategia de inversión. Los AGREGADOS DEBEN incluir todas las CARTERAS que cumplan con la DEFINICIÓN DEL AGREGADO. Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS elige crear un AGREGADO adicional, entonces todas las CARTERAS que cumplan con la DEFINICIÓN DEL AGREGADO DEBEN incluirse en el AGREGADO adicional.
- 23.A.5 Cualquier cambio en la DEFINICIÓN DEL AGREGADO NO DEBE aplicarse retroactivamente.
- 23.A.6 Los FONDOS TOTALES y los AGREGADOS DEBEN incluir las CARTERAS nuevas de manera oportuna y coherente apenas se creen.
- 23.A.7 Las CARTERAS finalizadas DEBEN incluirse en el rendimiento histórico del FONDO TOTAL o del AGREGADO hasta el último día en que se gestionan los activos.
- 23.A.8 Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS elige crear un AGREGADO que incluye más de un FONDO TOTAL, o si crea AGREGADOS adicionales, los FONDOS TOTALES y las CARTERAS NO DEBEN moverse de un AGREGADO al otro, a menos que (1) haya modificaciones documentadas del PROPIETARIO DE ACTIVOS sobre el mandato, objetivo o estrategia de inversión del FONDO TOTAL o de la CARTERA o (2) exista una redefinición del AGREGADO que lo haga apropiado. El rendimiento histórico del FONDO TOTAL o de la CARTERA DEBE permanecer con el AGREGADO original. Los FONDOS TOTALES y las CARTERAS NO DEBEN quitarse ni incluirse en los AGREGADOS como resultado de modificaciones tácticas.

²³ Requerido para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2015.

24. INFORME DE RENTABILIDAD TEMPORALMENTE PONDERADA DEL FONDO TOTAL Y AGREGADO

Las siguientes disposiciones se aplican a los PROPIETARIOS DE ACTIVOS que incluyen RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS en un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS.

24.A. Presentación e informes: Requisitos

- 24.A.1 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE presentar en cada INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS:
- a. Al menos un año de rendimiento (o por el período desde la FECHA DE INICIO DEL AGREGADO o del FONDO TOTAL si han existido por menos de un año) que cumpla con los REQUISITOS de las normas GIPS. Después de que el PROPIETARIO DE ACTIVOS presente un mínimo de un año de rendimiento en cumplimiento de las normas GIPS (o por el período desde la FECHA DE INICIO DEL AGREGADO o del FONDO TOTAL si han existido por menos de un año), DEBE presentar un año adicional de rendimiento cada año, acumulando un mínimo de 10 años de rendimiento en cumplimiento de las normas GIPS.
 - b. Para los FONDOS TOTALES, las rentabilidades del FONDO TOTAL que sean NETAS DE COMISIONES.²⁴
 - c. Rentabilidades del FONDO TOTAL o del AGREGADO para cada período anual.
 - d. Cuando el período inicial es inferior a un año completo, la rentabilidad desde la FECHA DE INICIO DEL AGREGADO o del FONDO TOTAL hasta el final del período anual inicial.²⁵
 - e. Cuando el FONDO TOTAL o el AGREGADO finalizan, la rentabilidad desde el final del último período anual hasta la FECHA DE FINALIZACIÓN DEL FONDO TOTAL o del AGREGADO.²⁶
 - f. La RENTABILIDAD TOTAL del BENCHMARK para cada período anual y para todos los otros períodos para los cuales se presentan las rentabilidades del FONDO TOTAL o

²⁴ REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2015.

²⁵ REQUERIDO para AGREGADOS con FECHA DE INICIO a partir del 1 de enero de 2011.

²⁶ REQUERIDO para AGREGADOS con FECHA DE FINALIZACIÓN a partir del 1 de enero de 2011.

24. Informe de rentabilidad temporalmente ponderada del fondo total y agregado

del AGREGADO, a menos que el PROPIETARIO DE ACTIVOS determine que no hay un BENCHMARK apropiado.

- g. La cantidad de FONDOS TOTALES o CARTERAS en el AGREGADO al final de cada período anual.²⁷
- h. Activos del FONDO TOTAL o del AGREGADO al final de cada período anual.
- i. ACTIVOS TOTALES DEL PROPIETARIO DE ACTIVOS al final de cada período anual.²⁸
- j. Para los FONDOS TOTALES o los AGREGADOS para los que están disponibles las rentabilidades mensuales, la DESVIACIÓN TÍPICA EX-POST anualizada de tres años (usando rentabilidades mensuales) del FONDO TOTAL o AGREGADO y el BENCHMARK al final de cada período anual.²⁹

24.A.2 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE presentar el porcentaje del VALOR RAZONABLE total de los activos del FONDO TOTAL o de los activos del AGREGADO que se tasaron mediante entradas subjetivas no observables (como se describe en la disposición 22.B.6) al final del período anual más reciente, si dichas inversiones representan una cantidad significativa de activos del FONDO TOTAL o del AGREGADO.

24.A.3 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE indicar o identificar claramente:

- a. Los períodos que se presentan.
- b. Si las rentabilidades presentadas son BRUTAS DE COMISIONES, NETAS DE COSTOS EXTERNOS ÚNICAMENTE o NETAS DE COMISIONES.

24.A.4 Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS presenta RENTABILIDADES TOTALES BRUTAS DE COMISIONES, DEBE identificarlas como INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

24.A.5 Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS incluye más de un BENCHMARK en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS, DEBE presentar y divulgar toda la información REQUERIDA para todos los BENCHMARKS presentados.

24.A.6 Si el AGREGADO pierde todas las CARTERAS de los miembros, el historial del AGREGADO DEBE finalizar. Si luego las CARTERAS se incorporan al AGREGADO, el historial del AGREGADO DEBE reiniciarse. Los períodos anteriores y posteriores a la interrupción en el historial DEBEN presentarse indicando claramente la interrupción en el rendimiento. El PROPIETARIO DE ACTIVOS NO DEBE VINCULAR el rendimiento anterior a la interrupción en el historial con el rendimiento posterior a dicha interrupción.

24.A.7 Toda la información REQUERIDA y RECOMENDADA en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS DEBE presentarse en la misma moneda.

²⁷ REQUERIDO para períodos que finalicen a partir del 31 de diciembre de 2020. Para los períodos que finalizan antes del 31 de diciembre de 2020, si el AGREGADO contiene cinco CARTERAS o menos al final de un período, no se requiere la CANTIDAD de CARTERAS.

²⁸ REQUERIDO para períodos que finalicen a partir del 31 de diciembre de 2020. Para los períodos que finalizan antes del 31 de diciembre de 2020, el PROPIETARIO DE ACTIVOS puede presentar los ACTIVOS TOTALES o los activos del FONDO TOTAL o los activos del AGREGADO como un porcentaje de sus ACTIVOS TOTALES.

²⁹ REQUERIDO para períodos que finalicen a partir del 1 de enero de 2011.

- 24.A.8** Toda la INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA incluida en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS:
- a. DEBE relacionarse directamente con el FONDO TOTAL o con el AGREGADO.
 - b. NO DEBE contradecir ni estar en conflicto con la información REQUERIDA o RECOMENDADA en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS.
 - c. DEBE estar claramente identificada como INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

24.B. Presentación e informes: Recomendaciones

- 24.B.1** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA presentar las rentabilidades BRUTAS DE COMISIONES y NETAS DE COSTOS EXTERNOS ÚNICAMENTE del FONDO TOTAL.
- 24.B.2** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA presentar las rentabilidades BRUTAS DE COMISIONES, NETAS DE COSTOS EXTERNOS ÚNICAMENTE y NETAS DE COMISIONES del AGREGADO.
- 24.B.3** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA presentar los siguientes puntos:
- a. Rentabilidades acumulativas del FONDO TOTAL o el AGREGADO y el BENCHMARK para todos los períodos.
 - b. Rentabilidades del AGREGADO equiponderadas.
 - c. Rentabilidades trimestrales o mensuales.
 - d. Rentabilidades anualizadas del FONDO TOTAL o el AGREGADO y el BENCHMARK para períodos superiores a 12 meses.
- 24.B.4** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA presentar las RENTABILIDADES MONETARIAMENTE PONDERADAS para los FONDOS TOTALES cuando considere que son útiles e importantes para comprender el rendimiento del FONDO TOTAL.
- 24.B.5** Para todos los períodos para los cuales se presenta la DESVIACIÓN TÍPICA EX-POST anualizada del FONDO TOTAL o el AGREGADO y el BENCHMARK, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA presentar la rentabilidad anualizada correspondiente del FONDO TOTAL o el AGREGADO y el BENCHMARK.
- 24.B.6** Para todos los períodos superiores a los tres años para los cuales se presenta una rentabilidad anualizada del FONDO TOTAL o el AGREGADO y el BENCHMARK, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA presentar la DESVIACIÓN TÍPICA EX-POST anualizada correspondiente (usando rentabilidades mensuales) del FONDO TOTAL o el AGREGADO y el BENCHMARK.
- 24.B.7** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA presentar las MEDIDAS DE RIESGOS ADICIONALES EX-POST relevantes para el FONDO TOTAL o el AGREGADO y el BENCHMARK.
- 24.B.8** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA presentar más de 10 años de rendimiento anual en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS.

- 24.B.9** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS usa valores preliminares estimados como VALOR RAZONABLE, DEBERÍA presentar el porcentaje de los activos en el FONDO TOTAL o el AGREGADO que se tasaron usando valores preliminares estimados al final de cada período anual.
- 24.B.10** Para los AGREGADOS de BIENES RAÍCES, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA presentar las RENTABILIDADES DE LOS COMPONENTES del AGREGADO y el BENCHMARK para todos los períodos presentados.

24.C. Divulgación: Requisitos

24.C.1 Una vez que el PROPIETARIO DE ACTIVOS haya cumplido con todos los REQUISITOS aplicables de las normas GIPS, DEBE divulgar su cumplimiento de las normas GIPS usando una de las siguientes declaraciones de cumplimiento. La declaración de cumplimiento solo DEBE usarse en un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS.

a. Para un PROPIETARIO DE ACTIVOS verificado:

“[Escriba el nombre del PROPIETARIO DE ACTIVOS] declara el cumplimiento de las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión (GIPS®) y ha preparado y presentado este informe en cumplimiento de las normas GIPS. [Escriba el nombre del PROPIETARIO DE ACTIVOS] ha sido verificada de manera independiente para los períodos [escriba las fechas]. Los informes de verificación están disponibles previa solicitud.

“Un propietario de activos que declara el cumplimiento de las normas GIPS debe establecer las políticas y los procedimientos para cumplir con todos los requisitos aplicables de las normas GIPS. La verificación brinda seguridad sobre si las políticas y los procedimientos del propietario de activos en relación con el mantenimiento del fondo total y del agregado, así como también el cálculo, la presentación y la distribución del rendimiento, se han diseñado en virtud de las normas GIPS y se han implementado de manera integral. La verificación no garantiza la precisión de ningún informe de rendimiento específico”.

b. Para los FONDOS TOTALES o los AGREGADOS de un PROPIETARIO DE ACTIVOS verificado que también han recibido una EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO:

“[Escriba el nombre del PROPIETARIO DE ACTIVOS] declara el cumplimiento de las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión (GIPS®) y ha preparado y presentado este informe en cumplimiento de las normas GIPS. [Escriba el nombre del PROPIETARIO DE ACTIVOS] ha sido verificada de manera independiente para los períodos [escriba las fechas].

“Un propietario de activos que declara el cumplimiento de las normas GIPS debe establecer las políticas y los procedimientos para cumplir con todos los REQUISITOS aplicables de las normas GIPS. La verificación brinda seguridad sobre si las políticas y los procedimientos del propietario de activos en relación con el mantenimiento del fondo total y del agregado, así como también el cálculo, la presentación y la distribución del rendimiento, se han diseñado en virtud de las normas GIPS y se han implementado de manera integral. [Escriba el nombre del fondo total o del agregado] ha recibido una evaluación del rendimiento para los períodos [escriba las fechas]. Los informes de verificación y evaluación del rendimiento están disponibles previa solicitud”.

La declaración de cumplimiento para un PROPIETARIO DE ACTIVOS que ha sido verificado, o para los FONDOS TOTALES O AGREGADOS de un PROPIETARIO DE ACTIVOS que también han recibido una EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO, está completa solo cuando ambos párrafos se muestran juntos, uno después del otro.

c. Para un PROPIETARIO DE ACTIVOS que no ha sido verificado:

“[Escriba el nombre del PROPIETARIO DE ACTIVOS] declara el cumplimiento de las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión (GIPS®) y ha preparado y presentado este informe en cumplimiento de las normas GIPS. [Escriba el nombre del PROPIETARIO DE ACTIVOS] no ha sido verificada de manera independiente”.

El PROPIETARIO DE ACTIVOS NO DEBE excluir ninguna parte de la declaración de cumplimiento respectiva. Todas las modificaciones de la declaración de cumplimiento DEBEN ser incorporaciones.

24.C.2 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar lo siguiente: “GIPS® es una marca registrada del CFA Institute. El CFA Institute no respalda ni promueve esta organización, ni garantiza la precisión ni la calidad del contenido aquí incluido”.

24.C.3 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar la definición del PROPIETARIO DE ACTIVOS usada para determinar los ACTIVOS TOTALES DEL PROPIETARIO DE ACTIVOS y el cumplimiento total del PROPIETARIO DE ACTIVOS.

24.C.4 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar la DESCRIPCIÓN DEL FONDO TOTAL o la DESCRIPCIÓN DEL AGREGADO.

24.C.5 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar:

- a. La DESCRIPCIÓN DEL BENCHMARK, que DEBE incluir las características clave del BENCHMARK o su nombre para un índice fácilmente reconocido u otro punto de referencia.
- b. La PERIODICIDAD del BENCHMARK si las rentabilidades del BENCHMARK se calculan con una frecuencia inferior a la mensual.

24. Informe de rentabilidad temporalmente ponderada del fondo total y agregado

- 24.C.6** Al presentar las rentabilidades BRUTAS DE COMISIONES, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si hay alguna otra comisión deducida además de los COSTOS DE TRANSACCIÓN y las comisiones y los gastos para la gestión externa de los FONDOS MANCOMUNADOS.
- 24.C.7** Al presentar las rentabilidades NETAS DE COSTOS EXTERNOS ÚNICAMENTE, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si hay alguna otra comisión deducida además de los COSTOS DE TRANSACCIÓN, las comisiones y los gastos para la gestión externa de los FONDOS MANCOMUNADOS y las COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES para las CUENTAS SEPARADAS gestionadas externamente.
- 24.C.8** Al presentar las rentabilidades NETAS DE COMISIONES de un AGREGADO, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si hay alguna otra comisión deducida además de los COSTOS DE TRANSACCIÓN, las comisiones y los gastos para la gestión externa de los FONDOS MANCOMUNADOS, las COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES para CUENTAS SEGREGADAS gestionadas externamente y los COSTOS DE GESTIÓN DE INVERSIONES.
- 24.C.9** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar o de otra manera indicar la moneda con la que se informa.
- 24.C.10** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar la FECHA DE INICIO DEL FONDO TOTAL o del AGREGADO.
- 24.C.11** Para los AGREGADOS, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar la FECHA DE CREACIÓN DEL AGREGADO.
- 24.C.12** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS elige crear AGREGADOS adicionales, o si tiene más de un FONDO TOTAL REQUERIDO, DEBE divulgar que la lista de DESCRIPCIONES DEL FONDO TOTAL y de DESCRIPCIONES DEL AGREGADO está disponible previa solicitud.
- 24.C.13** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar que las políticas para la tasación de inversiones, el cálculo del rendimiento y la preparación de los INFORMES GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS están disponibles previa solicitud.
- 24.C.14** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar cómo se han usado históricamente el apalancamiento, los derivados y las posiciones cortas, si fuera relevante.
- 24.C.15** Si se usan COSTOS DE TRANSACCIÓN estimados, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar lo siguiente:
- a. Que se usaron COSTOS DE TRANSACCIÓN.
 - b. Los COSTOS DE TRANSACCIÓN estimados usados y cómo se determinaron.
- 24.C.16** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar todos los eventos significativos que ayudarían al ORGANISMO DE SUPERVISIÓN a interpretar el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS. Esta divulgación DEBE incluirse durante un mínimo de un año y mientras sea relevante para interpretar el historial.
- 24.C.17** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS es redefinido, DEBE divulgar la fecha y la descripción de la redefinición.

- 24.C.18** Si un AGREGADO es redefinido, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar la fecha y la descripción de la redefinición.
- 24.C.19** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar los cambios en el nombre del FONDO TOTAL o del AGREGADO. Esta divulgación DEBE incluirse durante un mínimo de un año y mientras sea relevante para interpretar el historial.
- 24.C.20** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si las rentabilidades del FONDO TOTAL o del AGREGADO son brutas o netas de retenciones impositivas, si fuera material.
- 24.C.21** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si las rentabilidades del BENCHMARK son netas de retenciones impositivas cuando esta información esté disponible.
- 24.C.22** Si el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS se ajusta a leyes o reglamentos en conflicto con los REQUISITOS de las normas GIPS, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar este hecho y divulgar la manera en la que estas leyes o reglamentos contradicen las normas GIPS.
- 24.C.23** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar el uso de los servicios de GESTORES EXTERNOS y los períodos de dicho uso.³⁰
- 24.C.24** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si la jerarquía de tasación del FONDO TOTAL o del AGREGADO difiere significativamente de la jerarquía de tasación RECOMENDADA.³¹ (Consulte la disposición 22.B.6 para conocer la jerarquía de tasación RECOMENDADA).
- 24.C.25** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS determina que no existe un BENCHMARK apropiado para el FONDO TOTAL o el AGREGADO, DEBE divulgar por qué no se presenta ningún BENCHMARK.
- 24.C.26** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS cambia el BENCHMARK, DEBE divulgar lo siguiente:
- a. Para un cambio potencial de BENCHMARK, la fecha y la descripción del cambio. Los cambios DEBEN divulgarse mientras se incluyan las rentabilidades para el BENCHMARK anterior en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS.
 - b. Para un cambio retroactivo de BENCHMARK, la fecha y la descripción del cambio. Los cambios DEBEN divulgarse durante un mínimo de un año y mientras sean relevantes para interpretar el historial.
- 24.C.27** Si se usa un BENCHMARK personalizado o una combinación de BENCHMARKS múltiples, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE:
- a. Divulgar los componentes, las ponderaciones y el proceso de rebalanceo del BENCHMARK, si corresponde.
 - b. Divulgar la metodología de cálculo.
 - c. Identificar claramente el BENCHMARK para indicar que es un BENCHMARK personalizado.

³⁰ REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2006.

³¹ REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2011.

24. Informe de rentabilidad temporalmente ponderada del fondo total y agregado

- 24.C.28** Si el BENCHMARK de un FONDO TOTAL es una combinación de BENCHMARKS de clases de activos basados en las ponderaciones de la política de las clases de activos correspondientes, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar:
- Los BENCHMARKS usados por cada clase de activo junto con sus ponderaciones al final del período anual más reciente.
 - Información general sobre las inversiones, la estructura o las características de los BENCHMARKS.
- 24.C.29** Si se usa un BENCHMARK PERSONALIZADO PONDERADO POR CARTERAS, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar:
- Que el BENCHMARK se rebalancea usando las rentabilidades promedio ponderadas de los BENCHMARKS de todas las CARTERAS, incluido el AGREGADO.
 - La frecuencia del rebalanceo.
 - Los componentes que constituyen el BENCHMARK PERSONALIZADO PONDERADO EN FUNCIÓN DE LA CARTERA, incluidas las ponderaciones que cada componente representa, al final del período anual más reciente.
 - Que los componentes que constituyen el BENCHMARK PERSONALIZADO PONDERADO EN FUNCIÓN DE LA CARTERA, incluidas las ponderaciones que cada componente representa, están disponibles para períodos anteriores previa solicitud.
- 24.C.30** Para los FONDOS TOTALES y los AGREGADOS con al menos tres períodos anuales de rendimiento, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si no se presenta la DESVIACIÓN TÍPICA EX-POST anualizada de tres años del FONDO TOTAL O AGREGADO o del BENCHMARK porque no hay 36 meses de rentabilidades disponibles.
- 24.C.31** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar cualquier cambio en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS que surja a partir de la corrección de un ERROR MATERIAL. Después de la corrección del INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS, esta divulgación DEBE incluirse durante un mínimo de un año y mientras sea relevante para interpretar el historial.
- 24.C.32** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si las tasaciones preliminares estimadas se usan para determinar un VALOR RAZONABLE.
- 24.C.33** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS modifica el tipo de rentabilidad presentada para el AGREGADO (p. ej., cambio de RENTABILIDADES MONETARIAMENTE PONDERADAS a RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS), DEBE divulgar el cambio y la fecha del cambio. Esta divulgación DEBE incluirse durante un mínimo de un año y mientras sea relevante para interpretar el historial.
- 24.C.34** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS presenta MEDIDAS DE RIESGOS ADICIONALES, DEBE:
- Describir las MEDIDAS DE RIESGOS ADICIONALES.
 - Divulgar el nombre de la tasa libre de riesgo si se usa una tasa de este tipo en el cálculo de las MEDIDAS DE RIESGOS ADICIONALES.

- 24.C.35** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si se usan rentabilidades BRUTAS DE COMISIONES, NETAS DE COSTOS EXTERNOS ÚNICAMENTE O NETAS DE COMISIONES para calcular las medidas de riesgos presentadas.
- 24.C.36** Para las inversiones de BIENES RAÍCES de las que es el propietario directo, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar lo siguiente:³²
- a. Se obtienen TASACIONES EXTERNAS y su frecuencia.
 - b. El PROPIETARIO DE ACTIVOS confía en las tasaciones de las auditorías de los estados financieros.
- 24.C.37** Cuando el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS incluye un RENDIMIENTO TEÓRICO como INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE:
- a. Divulgar que los resultados son teóricos, no están basados en el rendimiento de los activos reales y si el RENDIMIENTO TEÓRICO derivó de la aplicación retroactiva o prospectiva de un modelo.
 - b. Divulgar una descripción básica de la metodología y las hipótesis usadas para calcular el RENDIMIENTO TEÓRICO suficiente para que el ORGANISMO DE SUPERVISIÓN interprete el RENDIMIENTO TEÓRICO, incluyendo si se basa en un rendimiento modelo, rendimiento evaluado anteriormente o rendimiento hipotético.
 - c. Divulgar si el RENDIMIENTO TEÓRICO refleja la deducción de las COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES, COSTOS DE GESTIÓN DE INVERSIONES Y COSTOS DE TRANSACCIÓN reales o estimados.
 - d. Identificar claramente el RENDIMIENTO TEÓRICO COMO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

24.D. Divulgación: Recomendaciones

- 24.D.1** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar los cambios materiales en las políticas o metodologías de tasación.
- 24.D.2** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar los cambios materiales en las políticas o metodologías de cálculo.
- 24.D.3** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar las diferencias materiales entre el BENCHMARK y el mandato, objetivo o estrategia de inversión del FONDO TOTAL o del AGREGADO.
- 24.D.4** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar las hipótesis clave usadas para tasar las inversiones.

³² REQUERIDO para períodos que finalicen a partir del 31 de diciembre de 2020.

24. Informe de rentabilidad temporalmente ponderada del fondo total y agregado

- 24.D.5 Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS se rige por otras directrices de tasación de la industria además de los REQUISITOS de tasación de las GIPS, DEBERÍA divulgar qué directrices ha seguido.
- 24.D.6 Al usar BENCHMARKS con limitaciones, como los BENCHMARKS de grupos similares, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar estas limitaciones.
- 24.D.7 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar información sobre las COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES y los COSTOS DE GESTIÓN DE INVERSIONES del FONDO TOTAL o del AGREGADO en los que se incurrió durante el período anual más reciente.

25. INFORME DE RENTABILIDAD MONETARIAMENTE PONDERADA DEL AGREGADO ADICIONAL

Las siguientes disposiciones se aplican a los PROPIETARIOS DE ACTIVOS que calculan e informan el rendimiento de un AGREGADO adicional en un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS usando RENTABILIDADES MONETARIAMENTE PONDERADAS.

25.A. Presentación e informes: Requisitos

- 25.A.1. El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE presentar en cada INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS:
- a. La RENTABILIDAD MONETARIAMENTE PONDERADA anualizada DESDE EL INICIO del AGREGADO hasta el final del período anual más reciente. Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS no tiene registros para respaldar el historial, DEBE presentar la RENTABILIDAD MONETARIAMENTE PONDERADA anualizada para el período más extenso por el cual tenga dichos registros hasta el final del período anual más reciente.
 - b. Si el AGREGADO tiene un historial inferior a un año completo, la RENTABILIDAD MONETARIAMENTE PONDERADA no anualizada DESDE EL INICIO del AGREGADO o la RENTABILIDAD MONETARIAMENTE PONDERADA no anualizada del AGREGADO del período más extenso por el cual tenga los registros hasta el final del período anual inicial.
 - c. Si el AGREGADO finaliza, la RENTABILIDAD MONETARIAMENTE PONDERADA anualizada DESDE EL INICIO del AGREGADO hasta la FECHA DE FINALIZACIÓN DEL AGREGADO o la RENTABILIDAD MONETARIAMENTE PONDERADA anualizada del AGREGADO del período más extenso por el cual tenga los registros hasta la FECHA DE FINALIZACIÓN DEL AGREGADO.
 - d. La RENTABILIDAD MONETARIAMENTE PONDERADA para el BENCHMARK por los mismos períodos presentados para el AGREGADO, a menos que el PROPIETARIO DE ACTIVOS determine que no hay un BENCHMARK apropiado.
 - e. La cantidad de CARTERAS en el AGREGADO al final del período anual más reciente.³³

³³ REQUERIDO para períodos que finalicen a partir del 31 de diciembre de 2020. Para los períodos que finalizan antes del 31 de diciembre de 2020, si el AGREGADO contiene cinco CARTERAS o menos al final de un período, no se requiere la CANTIDAD de CARTERAS.

25. Informe de rentabilidad monetariamente ponderada del agregado adicional

- f. Activos del AGREGADO al final del período anual más reciente.
 - g. **ACTIVOS TOTALES DEL PROPIETARIO DE ACTIVOS** al final del período anual más reciente.³⁴
- 25.A.2** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE presentar el porcentaje del VALOR RAZONABLE total de los activos del AGREGADO que se tasaron mediante entradas subjetivas no observables (como se describe en la disposición 22.B.6) al final del período anual más reciente, si dichas inversiones representan una cantidad de activos material del AGREGADO.
- 25.A.3** Para los AGREGADOS en los que las CARTERAS subyacentes tienen un CAPITAL COMPROMETIDO, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE presentar los siguientes puntos al final del período anual más reciente:
- a. CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO del AGREGADO.
 - b. DISTRIBUCIONES DESDE EL INICIO DEL AGREGADO.
 - c. CAPITAL COMPROMETIDO acumulativo DEL AGREGADO.
 - d. VALOR TOTAL sobre el CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO (MÚLTIPLO DE INVERSIÓN O TVPI).
 - e. DISTRIBUCIONES DESDE EL INICIO sobre el CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO (MÚLTIPLO DE REALIZACIÓN O DPI).
 - f. CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO sobre el CAPITAL COMPROMETIDO acumulativo (MÚLTIPLO DEL CAPITAL DESEMBOLSADO).
 - g. VALOR RESIDUAL sobre el CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO (MÚLTIPLO NO REALIZABLE O RVPI).
- 25.A.4** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE indicar o identificar claramente:
- a. Los períodos que se presentan.
 - b. Si las rentabilidades presentadas son BRUTAS DE COMISIONES, NETAS DE COSTOS EXTERNOS ÚNICAMENTE O NETAS DE COMISIONES.
- 25.A.5** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS presenta RENTABILIDADES TOTALES BRUTAS DE COMISIONES, DEBE identificarlas como INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
- 25.A.6** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS incluye más de un BENCHMARK en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS, DEBE presentar y divulgar toda la información REQUERIDA para todos los BENCHMARKS presentados.
- 25.A.7** Toda la información REQUERIDA y RECOMENDADA en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS DEBE presentarse en la misma moneda.

³⁴ REQUERIDO para períodos que finalicen a partir del 31 de diciembre de 2020. Para los períodos que finalizan antes del 31 de diciembre de 2020, los PROPIETARIOS DE ACTIVOS pueden presentar los ACTIVOS TOTALES o los activos del AGREGADO como un porcentaje de sus ACTIVOS TOTALES.

- 25.A.8** Toda la INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA incluida en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS:
- a. DEBE relacionarse directamente con el AGREGADO.
 - b. NO DEBE contradecir ni estar en conflicto con la información REQUERIDA o RECOMENDADA en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS.
 - c. DEBE estar claramente identificada como INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

25.B. Presentación e informes: Recomendaciones

- 25.B.1** Al final de cada período anual, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA presentar las RENTABILIDADES MONETARIAMENTE PONDERADAS DESDE EL INICIO.
- 25.B.2** Para los AGREGADOS en los que las CARTERAS subyacentes tienen un CAPITAL COMPROMETIDO, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA presentar los siguientes puntos al final de cada período anual:
- a. CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO del AGREGADO.
 - b. DISTRIBUCIONES DESDE EL INICIO DEL AGREGADO.
 - c. CAPITAL COMPROMETIDO acumulativo DEL AGREGADO.
 - d. VALOR TOTAL sobre el CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO (MÚLTIPLO DE INVERSIÓN o TVPI).
 - e. DISTRIBUCIONES DESDE EL INICIO sobre el CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO (MÚLTIPLO DE REALIZACIÓN o DPI).
 - f. CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO sobre el CAPITAL COMPROMETIDO acumulativo (MÚLTIPLO DEL CAPITAL DESEMBOLSADO).
 - g. VALOR RESIDUAL sobre el CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO (MÚLTIPLO NO REALIZABLE o RVPI).
- 25.B.3** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA presentar las rentabilidades BRUTAS DE COMISIONES, NETAS DE COSTOS EXTERNOS ÚNICAMENTE y NETAS DE COMISIONES del AGREGADO.
- 25.B.4** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA presentar una medida del riesgo EX-POST apropiada para el AGREGADO y el BENCHMARK. La misma medida de riesgo EX-POST DEBERÍA presentarse para el AGREGADO y el BENCHMARK.
- 25.B.5** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS usa valores preliminares estimados como VALOR RAZONABLE, DEBERÍA presentar el porcentaje de los activos en el AGREGADO que se tasaron usando valores preliminares estimados al final del período anual más reciente.

25.C. Divulgación: Requisitos

25.C.1 Una vez que el PROPIETARIO DE ACTIVOS haya cumplido con todos los REQUISITOS aplicables de las normas GIPS, DEBE divulgar su cumplimiento de las normas GIPS usando una de las siguientes declaraciones de cumplimiento. La declaración de cumplimiento para un AGREGADO DEBE usarse solamente en un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS.

a. Para un PROPIETARIO DE ACTIVOS verificado:

“[Escriba el nombre del PROPIETARIO DE ACTIVOS] declara el cumplimiento de las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión (GIPS®) y ha preparado y presentado este informe en cumplimiento de las normas GIPS.

[Escriba el nombre del PROPIETARIO DE ACTIVOS] ha sido verificada de manera independiente en los períodos [escriba las fechas]. Los informes de verificación están disponibles previa solicitud.

“Un propietario de activos que declara el cumplimiento de las normas GIPS debe establecer las políticas y los procedimientos para cumplir con todos los requisitos aplicables de las normas GIPS. La verificación brinda seguridad sobre si las políticas y los procedimientos del propietario de activos en relación con el mantenimiento del fondo total y del agregado, así como también el cálculo, la presentación y la distribución del rendimiento, se han diseñado en virtud de las normas GIPS y se han implementado de manera integral. La verificación no garantiza la precisión de ningún informe de rendimiento específico”.

b. Para los AGREGADOS de un PROPIETARIO DE ACTIVOS verificado que también han recibido una EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO:

“[Escriba el nombre del PROPIETARIO DE ACTIVOS] declara el cumplimiento de las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión (GIPS®) y ha preparado y presentado este informe en cumplimiento de las normas GIPS. [Escriba el nombre del PROPIETARIO DE ACTIVOS] ha sido verificada de manera independiente para los períodos [escriba las fechas].

“Un propietario de activos que declara el cumplimiento de las normas GIPS debe establecer las políticas y los procedimientos para cumplir con todos los requisitos aplicables de las normas GIPS. La verificación brinda seguridad sobre si las políticas y los procedimientos del propietario de activos en relación con el mantenimiento del fondo total y del agregado, así como también el cálculo, la presentación y la distribución del rendimiento, se han diseñado en virtud de las normas GIPS y se han implementado de manera integral. [Escriba el nombre del agregado] ha recibido una evaluación del rendimiento para los

períodos [escriba las fechas]. Los informes de verificación y evaluación del rendimiento están disponibles previa solicitud”.

La declaración de cumplimiento para un PROPIETARIO DE ACTIVOS que ha sido verificado, o para los FONDOS TOTALES O AGREGADOS de un PROPIETARIO DE ACTIVOS que también han recibido una EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO, está completa solo cuando ambos párrafos se muestran juntos, uno después del otro.

c. Para un PROPIETARIO DE ACTIVOS que no ha sido verificado:

“[Escriba el nombre del PROPIETARIO DE ACTIVOS] declara el cumplimiento de las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión (GIPS®) y ha preparado y presentado este informe en cumplimiento de las normas GIPS. [Escriba el nombre del PROPIETARIO DE ACTIVOS] no ha sido verificada de manera independiente”.

El PROPIETARIO DE ACTIVOS NO DEBE excluir ninguna parte de la declaración de cumplimiento respectiva. Todas las modificaciones de la declaración de cumplimiento DEBEN ser incorporaciones.

- 25.C.2** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar lo siguiente: “GIPS® es una marca registrada del CFA Institute. El CFA Institute no respalda ni promueve esta organización, ni garantiza la precisión ni la calidad del contenido aquí incluido”.
- 25.C.3** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar la definición del PROPIETARIO DE ACTIVOS usada para determinar los ACTIVOS TOTALES DEL PROPIETARIO DE ACTIVOS y el cumplimiento total del PROPIETARIO DE ACTIVOS.
- 25.C.4** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar la DESCRIPCIÓN DEL AGREGADO.
- 25.C.5** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar la DESCRIPCIÓN DEL BENCHMARK, que DEBE incluir las características clave del BENCHMARK o su nombre para un índice fácilmente reconocido u otro punto de referencia.
- 25.C.6** Al presentar las rentabilidades BRUTAS DE COMISIONES, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si hay alguna otra comisión deducida además de los COSTOS DE TRANSACCIÓN y las comisiones y los gastos para la gestión externa de los FONDOS MANCOMUNADOS.
- 25.C.7** Al presentar las rentabilidades NETAS DE COSTOS EXTERNOS ÚNICAMENTE, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si hay alguna otra comisión deducida además de los COSTOS DE TRANSACCIÓN, las comisiones y los gastos para la gestión externa de los FONDOS MANCOMUNADOS y las COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES para las CUENTAS SEPARADAS gestionadas externamente.
- 25.C.8** Al presentar las RENTABILIDADES NETAS DE COMISIONES, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si hay alguna otra comisión deducida además de los COSTOS DE TRANSACCIÓN, las comisiones y los gastos para la gestión externa de los FONDOS MANCOMUNADOS, las COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES para CUENTAS SEGREGADAS gestionadas externamente y los COSTOS DE GESTIÓN DE INVERSIONES.

25. Informe de rentabilidad monetariamente ponderada del agregado adicional

- 25.C.9** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar o de otra manera indicar la moneda con la que se informa.
- 25.C.10** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar la FECHA DE INICIO DEL AGREGADO.
- 25.C.11** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar la FECHA DE CREACIÓN DEL AGREGADO.
- 25.C.12** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS elige crear AGREGADOS adicionales, o si tiene más de un FONDO TOTAL REQUERIDO, DEBE divulgar que la lista de DESCRIPCIONES DEL FONDO TOTAL y de DESCRIPCIONES DEL AGREGADO está disponible previa solicitud.
- 25.C.13** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar que las políticas para la tasación de inversiones, el cálculo del rendimiento y la preparación de los INFORMES GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS están disponibles previa solicitud.
- 25.C.14** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar cómo se han usado históricamente el apalancamiento, los derivados y las posiciones cortas, si fuera relevante.
- 25.C.15** Si se usan COSTOS DE TRANSACCIÓN estimados, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar lo siguiente:
- a. Que se usaron COSTOS DE TRANSACCIÓN.
 - b. Los COSTOS DE TRANSACCIÓN estimados usados y cómo se determinaron.
- 25.C.16** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar todos los eventos significativos que ayudarían al ORGANISMO DE SUPERVISIÓN a interpretar el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS. Esta divulgación DEBE incluirse durante un mínimo de un año y mientras sea relevante para interpretar el historial.
- 25.C.17** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS es redefinido, DEBE divulgar la fecha y la descripción de la redefinición.
- 25.C.18** Si un AGREGADO es redefinido, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar la fecha y la descripción de la redefinición.
- 25.C.19** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar los cambios en el nombre del AGREGADO. Esta divulgación DEBE incluirse durante un mínimo de un año y mientras sea relevante para interpretar el historial.
- 25.C.20** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si las rentabilidades del AGREGADO son brutas o netas de retenciones impositivas, si fuera material.
- 25.C.21** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si las rentabilidades del BENCHMARK son netas de retenciones impositivas cuando esta información esté disponible.
- 25.C.22** Si el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS se ajusta a leyes o reglamentos en conflicto con los REQUISITOS de las normas GIPS, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar este hecho y divulgar la manera en la que estas leyes o reglamentos contradicen las normas GIPS.

- 25.C.23** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar el uso de los servicios de GESTORES EXTERNOS y los períodos de dicho uso.³⁵
- 25.C.24** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si la jerarquía de tasación del AGREGADO difiere significativamente de la jerarquía de tasación RECOMENDADA.³⁶ (Consulte la disposición 22.B.6 para conocer la jerarquía de tasación RECOMENDADA).
- 25.C.25** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS determina que no existe un BENCHMARK apropiado para el AGREGADO, DEBE divulgar por qué no se presenta ningún BENCHMARK.
- 25.C.26** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS cambia el BENCHMARK, DEBE divulgar lo siguiente:
- Para un cambio potencial de BENCHMARK, la fecha y la descripción del cambio. Los cambios DEBEN divulgarse mientras se incluyan las rentabilidades para el BENCHMARK anterior en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS.
 - Para un cambio retroactivo de BENCHMARK, la fecha y la descripción del cambio. Los cambios DEBEN divulgarse durante un mínimo de un año y mientras sean relevantes para interpretar el historial.
- 25.C.27** Si se usa un BENCHMARK personalizado o una combinación de BENCHMARKS múltiples, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE:
- Divulgar los componentes, las ponderaciones y el proceso de rebalanceo del BENCHMARK, si corresponde.
 - Divulgar la metodología de cálculo.
 - Identificar claramente el BENCHMARK para indicar que es un BENCHMARK personalizado.
- 25.C.28** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar la metodología de cálculo utilizada para el BENCHMARK. Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS presenta el EQUIVALENTE DEL MERCADO PÚBLICO del AGREGADO como un BENCHMARK, DEBE divulgar el índice usado para calcular el EQUIVALENTE DEL MERCADO PÚBLICO.
- 25.C.29** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar la frecuencia de los FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS utilizados en el cálculo de la RENTABILIDAD MONETARIAMENTE PONDERADA si no se usó la frecuencia diaria.
- 25.C.30** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar cualquier cambio en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS que surja a partir de la corrección de un ERROR MATERIAL. Después de la corrección del INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS, esta divulgación DEBE incluirse durante un mínimo de un año y mientras sea relevante para interpretar el historial.
- 25.C.31** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si las tasaciones preliminares estimadas se usan para determinar un VALOR RAZONABLE.

³⁵ REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2006.

³⁶ REQUERIDO para períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2011.

25. Informe de rentabilidad monetariamente ponderada del agregado adicional

- 25.C.32** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS modifica el tipo de rentabilidad presentada para el AGREGADO (p. ej., cambio de RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS a RENTABILIDADES MONETARIAMENTE PONDERADAS), DEBE divulgar el cambio y la fecha del cambio. Esta divulgación DEBE incluirse durante un mínimo de un año y mientras sea relevante para interpretar el historial.
- 25.C.33** Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS presenta MEDIDAS DE RIESGOS ADICIONALES, DEBE:
- Describir las MEDIDAS DE RIESGOS ADICIONALES.
 - Divulgar el nombre de la tasa libre de riesgo si se usa una tasa de este tipo en el cálculo de las MEDIDAS DE RIESGOS ADICIONALES.
- 25.C.34** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si se usan rentabilidades BRUTAS DE COMISIONES, NETAS DE COSTOS EXTERNOS ÚNICAMENTE O NETAS DE COMISIONES para calcular las medidas de riesgos presentadas.
- 25.C.35** Para las inversiones de BIENES RAÍCES de las que es el propietario directo, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar lo siguiente:³⁷
- Se obtienen TASACIONES EXTERNAS y su frecuencia.
 - El PROPIETARIO DE ACTIVOS confía en las tasaciones de las auditorías de los estados financieros.
- 25.C.36** Cuando el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS incluye un RENDIMIENTO TEÓRICO como INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE:
- Divulgar que los resultados son teóricos, no están basados en el rendimiento de los activos reales y si el RENDIMIENTO TEÓRICO derivó de la aplicación retroactiva o prospectiva de un modelo.
 - Divulgar una descripción básica de la metodología y las hipótesis usadas para calcular el RENDIMIENTO TEÓRICO suficiente para que el ORGANISMO DE SUPERVISIÓN interprete el RENDIMIENTO TEÓRICO, incluyendo si se basa en un rendimiento modelo, rendimiento evaluado anteriormente o rendimiento hipotético.
 - Divulgar si el RENDIMIENTO TEÓRICO refleja la deducción de las COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES, COSTOS DE GESTIÓN DE INVERSIONES Y COSTOS DE TRANSACCIÓN reales o estimados.
 - Identificar claramente el RENDIMIENTO TEÓRICO COMO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

³⁷ REQUERIDO para períodos que finalicen a partir del 31 de diciembre de 2020.

25.D. Divulgación: Recomendaciones

- 25.D.1 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar los cambios materiales en las políticas o metodologías de tasación.
- 25.D.2 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar los cambios materiales en las políticas o metodologías de cálculo.
- 25.D.3 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar las diferencias materiales entre el BENCHMARK y el mandato, objetivo o estrategia del AGREGADO.
- 25.D.4 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar las hipótesis clave usadas para tasar las inversiones.
- 25.D.5 Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS se rige por otras directrices de tasación de la industria además de los REQUISITOS de tasación de las GIPS, DEBERÍA divulgar qué directrices ha seguido.
- 25.D.6 Al usar BENCHMARKS con limitaciones, como los BENCHMARKS de grupos similares, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar estas limitaciones.
- 25.D.7 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar información sobre las COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES y los COSTOS DE GESTIÓN DE INVERSIONES del AGREGADO en los que se incurrió durante el período anual más reciente.

26. DIRECTRICES PUBLICITARIAS GIPS

Propósito de las directrices publicitarias GIPS

Las directrices publicitarias GIPS les ofrecen a los PROPIETARIOS DE ACTIVOS opciones publicitarias cuando mencionan su declaración de cumplimiento. Las directrices publicitarias GIPS no reemplazan las normas GIPS ni eximen a los PROPIETARIOS DE ACTIVOS de presentar los INFORMES GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS que estas normas REQUIEREN. Estas directrices solo se aplican a los PROPIETARIOS DE ACTIVOS que ya cumplen con todos los REQUISITOS aplicables de las normas GIPS de manera integral y preparan un anuncio publicitario que cumple con los REQUISITOS de las directrices publicitarias GIPS (un “ANUNCIO PUBLICITARIO GIPS”). Los PROPIETARIOS DE ACTIVOS también pueden elegir incluir un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS en el anuncio publicitario.

Definiciones

Anuncios publicitarios

En las directrices publicitarias GIPS para PROPIETARIOS DE ACTIVOS, un anuncio publicitario incluye todos los materiales que se distribuyen o diseñan para su uso en periódicos, revistas, folletos del PROPIETARIO DE ACTIVOS, cartas, redes sociales, sitios web o cualquier otro material escrito o electrónico distribuido a más de una parte, y no hay una conexión entre el PROPIETARIO DE ACTIVOS y el lector de dicho anuncio.

Anuncios publicitarios GIPS

Un ANUNCIO PUBLICITARIO GIPS es el anuncio publicitario de un PROPIETARIO DE ACTIVOS que cumple con las normas GIPS y que se rige por los REQUISITOS de las directrices publicitarias GIPS.

Relación de las directrices publicitarias GIPS con los requisitos normativos

Al preparar los ANUNCIOS PUBLICITARIOS GIPS, los PROPIETARIOS DE ACTIVOS también DEBEN respetar todas las leyes y regulaciones aplicables que rigen dichos anuncios. Se recomienda que los PROPIETARIOS DE ACTIVOS busquen asesoría legal o sobre regulaciones, ya que es posible que se

REQUIERAN divulgaciones adicionales. En los casos en los que las leyes o regulaciones aplicables estén en conflicto con los REQUISITOS de las normas GIPS o de las directrices publicitarias GIPS, los PROPIETARIOS DE ACTIVOS DEBEN cumplir con las leyes o regulaciones.

Otra información

Los ANUNCIOS PUBLICITARIOS GIPS pueden incluir otra información más allá de la que es REQUERIDA O RECOMENDADA de acuerdo con las directrices publicitarias GIPS, siempre que la información se muestre con menor o igual relevancia que la información REQUERIDA O RECOMENDADA por las directrices publicitarias GIPS y que la información no esté en conflicto con los REQUISITOS o las RECOMENDACIONES de las normas GIPS o de las directrices publicitarias GIPS. Los PROPIETARIOS DE ACTIVOS DEBEN cumplir con los principios de representación justa y divulgación total al realizar anuncios publicitarios y NO DEBEN presentar información del rendimiento o RELACIONADA CON EL RENDIMIENTO que sea falsa o engañosa.

26.A. Requisitos fundamentales de las directrices publicitarias GIPS

- 26.A.1 Las directrices publicitarias GIPS se aplican únicamente a los PROPIETARIOS DE ACTIVOS que ya hayan declarado el cumplimiento de las normas GIPS.
- 26.A.2 Un PROPIETARIO DE ACTIVOS que elige declarar el cumplimiento en un ANUNCIO PUBLICITARIO GIPS DEBE cumplir con todos los REQUISITOS aplicables de las directrices publicitarias GIPS.
- 26.A.3 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE mantener toda la información y los datos necesarios para respaldar todos los puntos incluidos en un ANUNCIO PUBLICITARIO GIPS.
- 26.A.4 Las rentabilidades para períodos inferiores a un año incluidas en un ANUNCIO PUBLICITARIO GIPS NO DEBEN estar anualizadas.
- 26.A.5 Las rentabilidades del FONDO TOTAL o del AGREGADO incluidas en un ANUNCIO PUBLICITARIO GIPS DEBEN derivar de las rentabilidades incluidas o que se incluirán en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS correspondiente.
- 26.A.6 Las divulgaciones incluidas en un ANUNCIO PUBLICITARIO GIPS para un FONDO TOTAL o un AGREGADO DEBEN ser coherentes con la divulgación relacionada incluida en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS correspondiente, a menos que la divulgación incluida en el ANUNCIO PUBLICITARIO GIPS sea más actual y aún no se haya reflejado en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS correspondiente.
- 26.A.7 Las rentabilidades del BENCHMARK incluidas en un ANUNCIO PUBLICITARIO GIPS DEBEN ser las RENTABILIDADES TOTALES.

- 26.A.8** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE indicar o identificar claramente:
- El nombre del AGREGADO O FONDO TOTAL para el cual se haya preparado el ANUNCIO PUBLICITARIO GIPS.
 - El nombre de cualquier BENCHMARK incluido en el ANUNCIO PUBLICITARIO GIPS.
 - Los períodos que se presentan en el ANUNCIO PUBLICITARIO GIPS.
- 26.A.9** Otra información más allá de la que es REQUERIDA O RECOMENDADA según las directrices publicitarias GIPS (p ej., las rentabilidades del AGREGADO o del FONDO TOTAL para períodos adicionales) DEBE presentarse con igual o menor importancia que la información REQUERIDA O RECOMENDADA por las directrices publicitarias GIPS. Esta información NO DEBE estar en conflicto con los REQUISITOS o las RECOMENDACIONES de las normas GIPS o las directrices publicitarias GIPS.
- 26.A.10** Toda la información REQUERIDA y RECOMENDADA en un ANUNCIO PUBLICITARIO GIPS DEBE presentarse en la misma moneda.

26.B. Anuncios publicitarios GIPS que no incluyen el rendimiento

- 26.B.1** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar LA declaración de cumplimiento de las directrices publicitarias GIPS:
- “[Escriba el nombre del PROPIETARIO DE ACTIVOS] declara el cumplimiento de las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión (GIPS®)”.
- 26.B.2** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar lo siguiente: “GIPS® es una marca registrada del CFA Institute. El CFA Institute no respalda ni promueve esta organización, ni garantiza la precisión ni la calidad del contenido aquí incluido”.
- 26.B.3** El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar cómo un participante o beneficiario puede obtener información del rendimiento que cumpla con las normas GIPS para sus estrategias y productos.

26.C. Anuncios publicitarios GIPS para un fondo total o agregado que incluyen el rendimiento: Requisitos

- 26.C.1** Si se presentan RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS correspondiente, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE presentar las RENTABILIDADES TOTALES del FONDO TOTAL o del AGREGADO de acuerdo con alguna de las siguientes opciones:
- Rentabilidades anualizadas de uno, tres y cinco años del FONDO TOTAL o del AGREGADO hasta el período más reciente. Si el FONDO TOTAL o el AGREGADO han

existido por menos de cinco años, o si el PROPIETARIO DE ACTIVOS presenta menos de cinco años de rendimiento en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS, DEBE además presentar la rentabilidad anualizada que incluya todos los períodos presentados en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS correspondiente.

- b. La rentabilidad del período a la fecha del FONDO TOTAL o del AGREGADO además de las rentabilidades anualizadas de uno, tres y cinco años del FONDO TOTAL o del AGREGADO durante los mismos períodos presentados en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS correspondiente. Si el FONDO TOTAL o el AGREGADO han existido por menos de cinco años, o si el PROPIETARIO DE ACTIVOS presenta menos de cinco años de rendimiento en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS, DEBE además presentar la rentabilidad anualizada que incluya todos los períodos presentados en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS correspondiente.
- c. La rentabilidad del período a la fecha del FONDO TOTAL o del AGREGADO además de cinco años de rentabilidades anuales del FONDO TOTAL o del AGREGADO (o para cada período anual presentado en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS correspondiente si es inferior a cinco años). Las rentabilidades anuales DEBEN calcularse durante el mismo período presentado en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS correspondiente.
- d. La rentabilidad anualizada del FONDO TOTAL o del AGREGADO para el período total que incluye todos los períodos presentados en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS correspondiente, hasta uno de los siguientes:
 - i. El final del período más reciente.
 - ii. El final del período anual más reciente.

26.C.2 Si las RENTABILIDADES MONETARIAMENTE PONDERADAS se presentan en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS correspondiente, el PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE presentar la RENTABILIDAD MONETARIAMENTE PONDERADA anualizada (para períodos superiores a un año) o no anualizada (para períodos inferiores a un año) del FONDO TOTAL o del AGREGADO que tenga la misma fecha de inicio presentada en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS, a través de una de las siguientes opciones:

- a. El final del período más reciente.
- b. El final del período anual más reciente.

26.C.3 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE identificar claramente las rentabilidades del FONDO TOTAL o del AGREGADO como brutas de comisiones, NETAS DE COSTOS EXTERNOS ÚNICAMENTE o NETAS DE COMISIONES.

26.C.4 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE presentar las rentabilidades del BENCHMARK para el mismo BENCHMARK presentado en el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS correspondiente, si el INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS correspondiente incluye las rentabilidades del BENCHMARK. Las rentabilidades del BENCHMARK DEBEN ser del mismo tipo de rentabilidad (RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS o

RENTABILIDADES MONETARIAMENTE PONDERADAS), estar en la misma moneda, y para los mismos períodos por los cuales se presentaron las rentabilidades del FONDO TOTAL o del AGREGADO.

- 26.C.5 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar o de otra manera indicar la moneda con la que se informa.
- 26.C.6 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar la declaración de cumplimiento de las directrices publicitarias GIPS:
 - “[Escriba el nombre del PROPIETARIO DE ACTIVOS] declara el cumplimiento de las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión (GIPS®)”.
- 26.C.7 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar lo siguiente: “GIPS® es una marca registrada del CFA Institute. El CFA Institute no respalda ni promueve esta organización, ni garantiza la precisión ni la calidad del contenido aquí incluido”.
- 26.C.8 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar cómo obtener un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS.
- 26.C.9 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE divulgar si los ANUNCIOS PUBLICITARIOS GIPS cumplen con leyes y reglamentos que están en conflicto con los REQUISITOS o las RECOMENDACIONES de las normas GIPS o las directrices publicitarias GIPS, así como también la manera en la que las leyes y reglamentos están en conflicto con las normas GIPS o las directrices publicitarias GIPS.

26.D. Anuncios publicitarios GIPS para un fondo total o agregado que incluyen el rendimiento: Recomendaciones

- 26.D.1 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar la DESCRIPCIÓN DEL FONDO TOTAL o la DESCRIPCIÓN DEL AGREGADO.
- 26.D.2 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar cómo se han usado históricamente el apalancamiento, los derivados y las posiciones cortas, si fuera relevante.
- 26.D.3 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar la DESCRIPCIÓN DEL BENCHMARK, la cual DEBE incluir las características clave del BENCHMARK o su nombre para un índice fácilmente reconocido u otro punto de referencia.
- 26.D.4 Si el PROPIETARIO DE ACTIVOS determina que no existe un BENCHMARK apropiado para el FONDO TOTAL o el AGREGADO, DEBERÍA divulgar por qué no se presenta ningún BENCHMARK.
- 26.D.5 El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBERÍA divulgar la definición del PROPIETARIO DE ACTIVOS.

GLOSARIO

ACTIVOS TOTALES DEL PROPIETARIO DE ACTIVOS	Todos los activos discretionales y no discretionales sobre los cuales un PROPIETARIO DE ACTIVOS tiene la responsabilidad de gestión de las inversiones. Los ACTIVOS TOTALES DEL PROPIETARIO DE ACTIVOS incluyen los activos asignados a un GESTOR EXTERNO, siempre que el PROPIETARIO DE ACTIVOS tenga discrecionalidad sobre la selección del GESTOR EXTERNO.
AGREGADO	Agrupación de una o más CARTERAS o FONDOS TOTALES gestionados según un mandato, objetivo o estrategia de inversión similar.
ANUNCIOS PUBLICITARIOS GIPS	Anuncio publicitario de un PROPIETARIO DE ACTIVOS que cumple con las normas GIPS y se ajusta a los REQUISITOS de las directrices publicitarias GIPS.
BENCHMARK	Punto de referencia con el que se comparan las rentabilidades o el riesgo de un AGREGADO o FONDO TOTAL.
BENCHMARK PERSONALIZADO PONDERADO EN FUNCIÓN DE LA CARTERA	BENCHMARK creado con los BENCHMARKS de las CARTERAS o los FONDOS TOTALES individuales del AGREGADO.
BIENES RAÍCES	Los BIENES RAÍCES incluyen propiedad completa o parcial de: <ul style="list-style-type: none">• Inversiones en tierras, incluidos los productos que crecen de la tierra (como maderas y cultivos).• Edificaciones en desarrollo, edificaciones terminadas y otras estructuras o mejoras.• Deuda con orientación en la renta variable (como créditos hipotecarios participativos).• Interés privado en una propiedad para la cual alguna parte de la rentabilidad para el inversor al momento de la inversión se relaciona con el rendimiento de los BIENES RAÍCES subyacentes.
BRUTA DE COMISIONES	Rentabilidad de las inversiones reducida por los COSTOS DE TRANSACCIÓN y todas las comisiones y gastos por la gestión externa de FONDOS MANCOMUNADOS.
CAPITAL COMPROMETIDO	Promesas de capital a un vehículo de inversión por parte de los inversores (SOCIOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y SOCIO GENERAL) o del PROPIETARIO DE ACTIVOS. El CAPITAL COMPROMETIDO por lo general se reduce durante un período. También conocido como “compromisos”.

CAPITAL DESEMBOLSADO	Flujos de capital a un GESTOR EXTERNO o a un FONDO MANCOMUNADO gestionado de manera externa.
CAPITAL EMPLEADO	Denominador del cálculo de RENTABILIDAD DE LOS COMPONENTES definido como “capital promedio ponderado” durante el período de medición. El CAPITAL EMPLEADO no incluye ninguna RENTABILIDAD DEL INGRESO ni RENTABILIDAD DEL CAPITAL que se obtuvo durante el período de medición. El capital inicial se ajusta mediante la ponderación de los FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS que ocurrieron durante el período.
CAPITAL PRIVADO	Las estrategias de inversión incluyen, entre otras, capital de riesgo, compras apalancadas, consolidaciones, inversiones mezzanine o de deuda con dificultades y una variedad de híbridos, como el leasing o factoring de capital de riesgo.
CARTERA	Cuenta que representa una de las estrategias o componentes del FONDO TOTAL del PROPIETARIO DE ACTIVOS, incluidos los activos gestionados por GESTORES EXTERNOS respecto de quienes el PROPIETARIO DE ACTIVOS tiene discrecionalidad sobre su selección.
CERRADO	FONDO MANCOMUNADO que no está abierto para suscripciones ni rescates.
COMISIÓN “WRAP”	Tipo de COMISIÓN AGRUPADA específica para un producto de inversión en particular. La COMISIÓN “WRAP” es cobrada por un patrocinador de COMISIONES “WRAP” por los servicios de gestión de inversiones y generalmente incluye los COSTOS DE TRANSACCIÓN asociados que no se pueden identificar individualmente. Las COMISIONES “WRAP” pueden ser comisiones únicas, basadas en los activos y pueden incluir una combinación de COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES, COSTOS DE TRANSACCIÓN, COMISIONES DE CUSTODIA o COMISIONES ADMINISTRATIVAS. A veces se hace referencia a una CARTERA con COMISIONES “WRAP” como una “cuenta gestionada independientemente” (SMA) o “cuenta gestionada”.
COMISIÓN ADMINISTRATIVA	Todas las comisiones que no sean los COSTOS DE TRANSACCIÓN ni las COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES. Las COMISIONES ADMINISTRATIVAS pueden incluir COMISIONES DE CUSTODIA, comisiones contables, comisiones por auditorías, comisiones por asesoría, comisiones legales, comisiones por medición de rendimientos y otras comisiones relacionadas.

(continuado)

COMISIÓN AGRUPADA	Comisión que combina comisiones múltiples en una comisión total o comisión “agrupada”. Las COMISIONES AGRUPADAS pueden incluir una combinación de COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES, COSTOS DE TRANSACCIÓN, COMISIONES DE CUSTODIA o COMISIONES ADMINISTRATIVAS. Dos ejemplos de COMISIONES AGRUPADAS son las COMISIONES “WRAP” y las COMISIONES ÚNICAS.
COMISIÓN BASADA EN EL RENDIMIENTO	Tipo de COMISIÓN POR GESTIÓN DE INVERSIONES que normalmente se basa en el rendimiento de la CARTERA en términos absolutos o relativos en función de un BENCHMARK u otro punto de referencia.
COMISIÓN DE CUSTODIA	Comisión que se le paga al custodio para conservar los activos de la CARTERA. Las COMISIONES DE CUSTODIA se consideran COMISIONES ADMINISTRATIVAS y generalmente incluyen una parte basada en los activos y una parte basada en las transacciones. La COMISIÓN DE CUSTODIA también puede incluir cargos por servicios adicionales, como contabilidad, préstamo de títulos o medición del rendimiento. Las comisiones de custodia por transacción DEBERÍAN incluirse en la COMISIÓN DE CUSTODIA y no como parte de los COSTOS DE TRANSACCIÓN.
COMISIÓN POR GESTIÓN DE INVERSIONES	Comisión pagadera a los GESTORES EXTERNOS para los activos gestionados de manera externa. Las COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES normalmente se basan en los activos (porcentaje de los activos), el rendimiento (consulte “COMISIÓN BASADA EN EL RENDIMIENTO”), o una combinación de ambas, pero también puede adoptar diferentes formas. Las COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES también incluyen la PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS.
COMISIÓN ÚNICA	Tipo de COMISIÓN AGRUPADA que puede incluir una combinación de COMISIONES POR GESTIÓN DE INVERSIONES, COSTOS DE TRANSACCIÓN, COMISIONES DE CUSTODIA y COMISIONES ADMINISTRATIVAS. Las COMISIONES ÚNICAS se ofrecen generalmente en ciertas jurisdicciones en las que los servicios de gestión de activos, corretaje y custodia los ofrece la misma empresa.
COMPARTIMENTO DE PROPÓSITO ESPECIAL	Tipo de cuenta usada principalmente en los FONDOS MANCOMUNADOS de inversión alternativa para separar las INVERSIONES ILÍQUIDAS o los activos con dificultades de otras inversiones más líquidas, o para separar las inversiones mantenidas con un propósito especial de otras inversiones. Los COMPARTIMENTOS DE PROPÓSITO ESPECIAL no están generalmente disponibles para su inversión por parte de los nuevos inversores de FONDOS MANCOMUNADOS que invierten después de que se el COMPARTIMENTO DE PROPÓSITO ESPECIAL se haya creado.

CONTABILIDAD ACUMULATIVA	El registro de las transacciones mientras se producen ingresos o se incurre en gastos, en lugar del momento en el que se reciben los ingresos o se pagan los gastos (es decir, contabilidad de caja).
CONTABILIDAD DE LA FECHA DE COMERCIALIZACIÓN	Reconocer el activo o el pasivo en la fecha de compra o venta y no en la fecha de liquidación. Reconocer el activo o el pasivo dentro de los tres días hábiles a partir de la fecha en la que se celebró la transacción (fecha de comercialización, $t + 1$, $t + 2$ o $t + 3$) cumple con los REQUISITOS de CONTABILIDAD DE LA FECHA DE COMERCIALIZACIÓN para los propósitos de las normas GIPS.
COSTOS DE GESTIÓN DE INVERSIONES	Todos los costos tanto para activos gestionados interna como externamente. Además de los costos de gestión de CARTERA, también pueden incluir gastos generales y otros costos y comisiones relacionados, como comisiones por tasación de datos, servicios de investigación de inversiones, COMISIONES DE CUSTODIA, proporción de gastos generales (como edificación y servicios públicos), adjudicación de gastos del departamento no relacionados con la inversión (como recursos humanos, comunicaciones y tecnología) y medición de rendimientos y servicios de cumplimiento.
COSTOS DE TRANSACCIÓN	Los costos de comprar o vender inversiones. Estos costos generalmente adquieren la forma de comisiones de corretaje, comisiones bursátiles o impuestos, o diferenciales de oferta y demanda de agentes internos o externos. Las comisiones de custodia por transacción DEBERÍAN considerarse COMISIÓN DE CUSTODIA y no COSTOS DE TRANSACCIÓN. Para los BIENES RAÍCES, EL CAPITAL PRIVADO y otras INVERSIONES EN EL MERCADO PRIVADO, LOS COSTOS DE TRANSACCIÓN incluyen todas las comisiones bancarias legales, financieras, por asesoría e inversión relacionadas con la compra, venta, restructuración o recapitalización de las inversiones, pero no incluyen los costos por negociación nula.
CUENTA SEGREGADA	CARTERA gestionada por un GESTOR EXTERNO.
DEBER	Disposición, tarea o medida a seguir o realizar que es obligatoria o REQUERIDA. (Consulte “REQUERIR/REQUISITO”).
DEBERÍA	Disposición, tarea o medida que se RECOMIENDA seguir o realizar y que se considera una buena práctica pero que no es REQUERIDA.
DEFINICIÓN DEL AGREGADO	Criterios detallados que determinan la asignación de CARTERAS a los AGREGADOS. Los criterios pueden incluir, entre otros, mandato, estilo o estrategia de inversión, clase de activos, el uso de derivados, apalancamiento o cobertura, métricas de riesgos específicas, limitaciones o restricciones en las inversiones o tipo de CARTERA (p. ej., CUENTA SEGREGADA O FONDO MANCOMUNADO).

(continuado)

DESCRIPCIÓN DEL AGREGADO	<p>Información general sobre el mandato, objetivo o estrategia de inversión del AGREGADO. La DESCRIPCIÓN DEL AGREGADO puede ser más abreviada que la DEFINICIÓN DEL AGREGADO, pero DEBE incluir todas las características clave del AGREGADO y DEBE incluir información suficiente para permitirle comprender al ORGANISMO DE SUPERVISIÓN las características clave del mandato, objetivo o estrategia de inversión del AGREGADO, lo que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los riesgos materiales de la estrategia del AGREGADO.• Cómo se pueden usar apalancamientos, derivados y posiciones cortas, si son una parte fundamental de la estrategia.• Si las INVERSIONES ILÍQUIDAS son una parte fundamental de la estrategia.
DESCRIPCIÓN DEL BENCHMARK	<p>Información general sobre las inversiones, la estructura y las características del BENCHMARK. La descripción DEBE incluir las características clave del BENCHMARK o su nombre para un índice fácilmente reconocido u otro punto de referencia.</p>
DESCRIPCIÓN DEL FONDO TOTAL	<p>Información general sobre el mandato, objetivo o estrategia de inversión de un FONDO TOTAL, que se espera que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• La asignación de activos del FONDO TOTAL al final del período anual más reciente.• El objetivo de inversión del FONDO TOTAL.• Los riesgos materiales del FONDO TOTAL.• La descripción de la tasa actuarial de rentabilidad o la política de gastos.• Una descripción de las clases de activos o de otras agrupaciones dentro del FONDO TOTAL, como la composición de la clase de activos, la estrategia utilizada, los tipos de gestión usados (p. ej., activa, pasiva, interna, externa) y exposiciones relevantes.• Cómo se pueden usar apalancamientos, derivados y posiciones cortas, si son una parte fundamental de la estrategia.• Si las INVERSIONES ILÍQUIDAS son una parte fundamental de la estrategia.
DESDE EL INICIO	<p>Para AGREGADOS, desde la FECHA DE INICIO DEL AGREGADO. Para los FONDOS TOTALES, desde la FECHA DE INICIO DEL FONDO TOTAL.</p>
DESVIACIÓN TÍPICA	<p>Medida de la variabilidad de las rentabilidades. Como una medida del riesgo histórico, la DESVIACIÓN TÍPICA cuantifica la variabilidad de las rentabilidades del FONDO TOTAL, AGREGADO O BENCHMARK con el paso del tiempo. También se las conoce como “DESVIACIÓN TÍPICA externa”.</p>

DISTRIBUCIÓN	Efectivo o acciones que se distribuyen a los SOCIOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (o inversores) de un vehículo de inversión. Las DISTRIBUCIONES quedan por lo general a discrecionalidad del SOCIO GENERAL. Las DISTRIBUCIONES incluyen tanto las DISTRIBUCIONES exigibles como las no exigibles.
DPI (MÚLTIPLO DE REALIZACIÓN)	DISTRIBUCIONES DESDE EL INICIO divididas por EL CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO.
EQUIVALENTE DEL MERCADO PÚBLICO (PME)	Rendimiento de un índice del mercado público expresado en términos de RENTABILIDAD MONETARIAMENTE PONDERADA (MWR), usando los mismos flujos de efectivo y cronología que los del AGREGADO o del FONDO TOTAL durante el mismo período. Un PME se puede usar como un BENCHMARK comparando la MWR de un AGREGADO o FONDO TOTAL con el PME de un índice del mercado público.
ERROR MATERIAL	Error en un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS que DEBE corregirse y divulgarse en un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS rectificado.
EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO	Proceso mediante el cual un verificador independiente realiza pruebas de un AGREGADO o FONDO TOTAL específico, de acuerdo con los procedimientos REQUERIDOS por las normas GIPS para la EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO.
EX-ANTE	Previo al hecho.
EX-POST	Después del hecho.
FECHA DE CREACIÓN DEL AGREGADO	Fecha en la que el PROPIETARIO DE ACTIVOS agrupa por primera vez una o más CARTERAS o FONDOS TOTALES para crear un AGREGADO. La FECHA DE CREACIÓN DEL AGREGADO no es necesariamente la misma que la FECHA DE INICIO DEL AGREGADO.
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL AGREGADO	Fecha en la que la última CARTERA sale de un AGREGADO.
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL FONDO TOTAL	Fecha en la que finaliza el historial del FONDO TOTAL.
FECHA DE INICIO DEL AGREGADO	Fecha inicial del historial del AGREGADO.
FECHA DE INICIO DEL FONDO TOTAL	Fecha en la que comienza el historial de rendimiento del FONDO TOTAL.

(continuado)

FLUJO DE EFECTIVO EXTERNO	Capital (efectivo o inversiones) que ingresa o egresa de una CARTERA. Los pagos de dividendos y de ingresos por intereses no se consideran FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS.
FLUJO DE EFECTIVO GRANDE	Nivel en el que el PROPIETARIO DE ACTIVOS determina que un FLUJO DE EFECTIVO EXTERNO puede distorsionar la rentabilidad si la CARTERA o el FONDO TOTAL no se tasa y se calcula la rentabilidad de un subperíodo. El PROPIETARIO DE ACTIVOS DEBE definir el monto en términos del valor del flujo de efectivo/activos o en términos de un porcentaje de los activos de la CARTERA, los activos del AGREGADO o los activos del FONDO TOTAL. El PROPIETARIO DE ACTIVOS también DEBE determinar si un FLUJO DE EFECTIVO GRANDE es un único FLUJO DE EFECTIVO EXTERNO o un conjunto de varios FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS dentro de un período determinado.
FONDO MANCOMUNADO	Un fondo cuya participación accionaria puede corresponder a más de un inversor.
FONDO TOTAL	Conjunto de activos gestionados por un PROPIETARIO DE ACTIVOS según un mandato de inversión específico y que normalmente se compone de múltiples clases de activos. El FONDO TOTAL generalmente consiste en CARTERAS subyacentes donde cada una representa una de las estrategias usadas para cumplir con el mandato de inversión del PROPIETARIO DE ACTIVOS.
FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO GIPS	Formulario que se REQUIERE presentar ante el CFA Institute para notificarlo de que el PROPIETARIO DE ACTIVOS declara su cumplimiento de las normas GIPS.
GESTOR EXTERNO	Tercero gestor de inversiones contratado por un PROPIETARIO DE ACTIVOS para gestionar algunos o todos sus activos totales.
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Toda INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL RENDIMIENTO incluida como parte de un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS que complementa o mejora los REQUISITOS o las RECOMENDACIONES de las normas GIPS.
INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL RENDIMIENTO	Incluye: <ul style="list-style-type: none">• Información expresada en términos de rentabilidad y riesgo de las inversiones.• Otra información y datos de entrada que se relacionan directamente con el cálculo de la rentabilidad y el riesgo de la inversión (como valores en las CARTERAS), así como también la información derivada de los datos de entrada de la rentabilidad y el riesgo de las inversiones (como contribución o atribución al rendimiento).

INFORME DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO	Informe emitido por un verificador independiente luego de haber realizado una EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO .
INFORME DE VERIFICACIÓN	Informe emitido por un verificador independiente luego de haber realizado una VERIFICACIÓN .
INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS	Presentación de un PROPIETARIO DE ACTIVOS para un FONDO TOTAL O AGREGADO que contiene toda la información REQUERIDA por las normas GIPS y que también puede incluir información RECOMENDADA o INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA .
INVERSIONES EN EL MERCADO PRIVADO	Incluye activos inmobiliarios (como BIENES RAÍCES e infraestructura), CAPITAL PRIVADO e inversiones similares que sean ilíquidas, sin cotización oficial ni en una bolsa.
INVERSIONES ILÍQUIDAS	Inversiones que pueden ser difíciles de vender sin una reducción del precio o que no se pueden vender con rapidez debido a la falta de mercado o de inversores listos/dispuestos.
MEDIDAS DE RIESGOS ADICIONALES	Medidas de riesgos que se incluyen en un INFORME GIPS PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS además de aquellas que se REQUIERE presentar.
MÚLTIPLO DE INVERSIÓN (TVPI)	VALOR TOTAL dividido por EL CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO .
MÚLTIPLO DE REALIZACIÓN (DPI)	DISTRIBUCIONES DESDE EL INICIO divididas por EL CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO .
MÚLTIPLO DEL CAPITAL DESEMBOLSADO	CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO dividido por el CAPITAL COMPROMETIDO acumulativo .
MÚLTIPLO NO REALIZABLE (RVPI)	VALOR RESIDUAL dividido por EL CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO .
NETA DE COMISIONES	Rentabilidad que refleja la deducción de los COSTOS DE TRANSACCIÓN , todas las comisiones y gastos por la gestión externa de FONDOS MANCOMUNADOS , los COSTOS POR GESTIÓN DE INVERSIONES para CUENTAS SEGREGADAS gestionadas de manera externa y los COSTOS POR GESTIÓN DE INVERSIONES .
NETA DE COSTOS EXTERNOS ÚNICAMENTE	Rentabilidad BRUTA DE COMISIONES reducida por todos los costos de las CUENTAS SEGREGADAS gestionadas de manera externa.
NO DEBER	Tarea o medida que está prohibida o vedada.

(continuado)

Normas internacionales sobre rendimiento de la inversión (GIPS®) para propietarios de activos

NO DEBERÍA	Tarea o medida que se RECOMIENDA no seguir ni realizar y que no hacerla se considera una buena práctica.
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN	Aquellos que tienen la responsabilidad directa de supervisión de los activos del FONDO TOTAL y de los ACTIVOS TOTALES DEL PROPIETARIO DE ACTIVOS .
PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS	Las ganancias asignadas al SOCIO GENERAL a partir de las ganancias de las inversiones realizadas por el vehículo de inversión. También conocido como “carry” o “retorno”.
PERIODICIDAD	Duración de un período durante el cual se mide una variable (p. ej., una variable medida con una PERIODICIDAD mensual consiste en observaciones hechas para cada mes).
PROPIETARIO DE ACTIVOS	Organización que gestiona inversiones, directamente o mediante el uso de GESTORES EXTERNOS , en nombre de los participantes, beneficiarios o la organización en sí. Estas entidades incluyen, por ejemplo, fondos de pensión públicos y privados, fondos patrimoniales, fundaciones, patrimonio familiar, fondos de previsión, aseguradoras, reaseguradoras, fondos soberanos de inversión y fiduciarios. Los PROPIETARIOS DE ACTIVOS DEBEN tener discrecionalidad sobre sus activos totales, ya sea gestionando los activos directamente o teniendo la discrecionalidad de contratar y despedir a GESTORES EXTERNOS .
RECOMENDAR/ RECOMENDACIÓN	Disposición, tarea o medida sugerida que DEBERÍA seguirse o realizarse. Una RECOMENDACIÓN se considera la mejor práctica, pero no es un REQUISITO . (Consulte “ DEBERÍA ”).
RENDIMIENTO TEÓRICO	Rendimiento que no deriva de una CARTERA , un AGREGADO o un FONDO TOTAL con activos reales invertidos en la estrategia presentada. El RENDIMIENTO TEÓRICO incluye el rendimiento modelo, evaluado anteriormente, hipotético, simulado, inicial, EX-ANTE y prospectivo.
RENTABILIDAD COMPLETA BRUTA DE COMISIONES	Rentabilidad de las inversiones que refleja la deducción de los COSTOS DE TRANSACCIÓN únicamente.
RENTABILIDAD DEL CAPITAL	El cambio en el valor de las inversiones de BIENES RAÍCES y los activos en efectivo o equivalentes al efectivo conservados durante el período de medición, ajustados para todos los gastos de capital (sustraídos) y las ganancias netas de las ventas (incorporadas). La RENTABILIDAD DEL CAPITAL se computa como un porcentaje del CAPITAL EMPLEADO . También conocido como “rentabilidad de la revalorización del capital” o “rentabilidad de revalorización”.

RENTABILIDAD DEL INGRESO	Ingreso de la inversión obtenido en todas las inversiones (lo que incluye en efectivo o equivalentes al efectivo) durante el período de medición, neto de todos los gastos no recuperables, gastos de intereses por deudas e impuestos a la propiedad. La RENTABILIDAD DEL INGRESO se computa como un porcentaje del CAPITAL EMPLEADO.
RENTABILIDAD MONETARIAMENTE PONDERADA (MWR)	Rentabilidad para un período que refleja el cambio en el valor, el momento y el tamaño de los FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS.
RENTABILIDAD TEMPORALMENTE PONDERADA (TWR)	Método de cálculo de las rentabilidades período por período que refleja el cambio en el valor y anula los efectos de los FLUJOS DE EFECTIVO EXTERNOS.
RENTABILIDAD TOTAL	La tasa de rentabilidad que incluye las ganancias y pérdidas realizadas y no realizadas más el ingreso para el período de medición.
RENTABILIDADES DE LOS COMPONENTES	RENTABILIDADES DEL CAPITAL y RENTABILIDADES DEL INGRESO de un BENCHMARK o AGREGADOS de BIENES RAÍCES.
REQUERIR/REQUISITO	Disposición, tarea o medida que DEBE seguirse o realizarse.
RVPI (MÚLTIPLO NO REALIZABLE)	VALOR RESIDUAL dividido por EL CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO.
SOCIEDAD LIMITADA	Estructura legal usada por muchos FONDOS MANCOMUNADOS CERRADOS DE INVERSIÓN EN EL MERCADO PRIVADO. Las SOCIEDADES LIMITADAS generalmente son vehículos de inversión con duración determinada. El SOCIO GENERAL gestiona la SOCIEDAD LIMITADA conforme al acuerdo societario.
SOCIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Inversor de una SOCIEDAD LIMITADA.
SOCIO GENERAL	Comúnmente, el gestor de una SOCIEDAD LIMITADA en la que los SOCIOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA son los otros inversores. El SOCIO GENERAL percibe una COMISIÓN POR GESTIÓN DE INVERSIONES que puede incluir un porcentaje de las ganancias de la SOCIEDAD LIMITADA. (Consulte “PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS”).
TASACIÓN EXTERNA	Evaluación del valor a cargo de un tercero independiente.
TVPI (MÚLTIPLO DE INVERSIÓN)	VALOR TOTAL dividido por EL CAPITAL DESEMBOLSADO DESDE EL INICIO.

(continuado)

VALOR DE MERCADO	Precio al que los inversores pueden comprar o vender una inversión en un momento dado multiplicado por la cantidad mantenida más cualquier ingreso acumulado.
VALOR RAZONABLE	Monto en el que una inversión se podría vender en una transacción en condición de plena competencia entre las partes interesadas mediante una transacción organizada. La tasación DEBE determinarse usando el precio de mercado cotizado objetivo, observable y no ajustado para una inversión idéntica en un mercado activo a la fecha de medición, si es posible. Ante la falta de un valor de mercado cotizado, objetivo, observable, no ajustado para una inversión idéntica en un mercado activo a la fecha de medición, la tasación DEBE representar la mejor estimación del PROPIETARIO DE ACTIVOS sobre el VALOR RAZONABLE. El VALOR RAZONABLE DEBE incluir todos los ingresos acumulados.
VALOR RESIDUAL	Valor patrimonial restante que tienen los SOCIOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o los inversores en un vehículo de inversión al final del período de informes de rendimiento.
VALOR TOTAL	VALOR RESIDUAL más DISTRIBUCIONES.
VERIFICACIÓN	Proceso mediante el cual un verificador independiente realiza pruebas que abarquen a un PROPIETARIO DE ACTIVOS de manera integral, en conformidad con los procedimientos de VERIFICACIÓN REQUERIDOS de las normas GIPS.
VINCULAR	Método mediante el cual las rentabilidades de los subperíodos se combinan geoméricamente para calcular la rentabilidad del período, o por la cual las rentabilidades periódicas se combinan geoméricamente para calcular las rentabilidades de períodos más extensos, usando la siguiente fórmula: $\text{Rentabilidad del período} = [(1 + R_1) \times (1 + R_2) \dots (1 + R_n)] - 1$ donde $R_1, R_2 \dots R_n$ son las rentabilidades subperiódicas o periódicas de los subperíodos o períodos 1 hasta n , respectivamente.

ANEXO A: INFORMES GIPS DE MUESTRA DEL FONDO TOTAL PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS

MUESTRA 1 FONDO TOTAL CON RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS

Genius University Endowment

Fondo total

1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Año	Rentabilidad bruta del fondo total (%)	Rentabilidad neta del fondo total (%)	Rentabilidad del benchmark del benchmark combinado (%)	Desviación típica anualizada a 3 años		Cantidad de carteras	Al 31 de diciembre	
				Fondo total (neto) (%)	Benchmark combinado (%)		Activos externamente gestionados (%)	Activos del fondo total (igual activos totales del propietario de activos) (\$ M)
2020	2,53	2,48	2,99	n/a	n/a	15	100	155,4

1. Genius University Endowment (GUE) declara el cumplimiento de las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión (Global Investment Performance Standards, GIPS®) y ha preparado y presentado este informe en cumplimiento de las normas GIPS. GUE no ha sido verificada de manera independiente.
2. Con el propósito de cumplir con las normas GIPS, el propietario de activos se define como Genius University Endowment, establecido en 1972 por el Comité de Genius University Endowment de la corporación Genius, y es el gestor de los activos de GUE. El fondo total se creó y estableció en 1972. GUE cumple con las normas GIPS desde el 1 de enero de 2020.
3. El fondo total incluye todos los activos discretos gestionados por GUE para beneficio del fondo patrimonial de Genius University. El fondo total ha usado gestores externos desde febrero de 2002. Los activos del fondo total son iguales a los activos de GUE.
4. El benchmark combinado del fondo total se calcula de forma mensual usando una combinación de los benchmarks de clases de activos basados en las ponderaciones estratégicas del fondo total para sus respectivas clases de activos. Cada clase de activo usa un benchmark de rentabilidad total. Las ponderaciones estratégicas del benchmark mencionadas en el cuadro siguiente son al 31 de diciembre de 2020, Las ponderaciones estratégicas y las ponderaciones de clases de activos para los períodos anteriores se encuentran disponibles previa solicitud.

Normas internacionales sobre rendimiento de la inversión (GIPS®) para propietarios de activos

Clase de activo	Descripción	Benchmark	Ponderación estratégica del benchmark 31 dic. 2020 (%)	Ponderación de clase de activo 31 dic. 2020 (%)
Rentabilidad absoluta	Se espera que las inversiones con rentabilidad absoluta generen rentabilidades reales altas a largo plazo mediante la explotación de las ineficiencias del mercado. La cartera se invierte en dos categorías amplias: estrategias en función de eventos y estrategias en función de valores. Las estrategias en función de eventos confían en un evento corporativo muy específico, como una fusión, escisión o una reestructuración por insolvencia, para lograr un precio objetivo. Las estrategias en función del valor incluyen posiciones de cobertura en activos o títulos con precios que se desvían de su valor económico subyacente. Se usan derivados para las estrategias de rentabilidad absoluta.	Índice Juniper del Tesoro a 9 y 12 Meses	23	17
Capital nacional	Esta clase de activo incluye estrategias de gestión activa que busca superar el índice del mercado por algunos puntos porcentuales de manera anual, netos de comisiones. Debido a que una selección de acciones superiores ofrece una oportunidad más constante y confiable para generar rentabilidades atractivas, GUE favorece a los gestores con excepcionales análisis ascendentes, capacidades de investigación fundamental y gestores que buscan títulos no favorecidos.	Índice Desmond de Acciones Totales	20	4
Renta fija	GUE usa una estrategia de índice pasivo para la cartera de renta fija. GUE favorece los bonos gubernamentales de plazos más cortos y no invierte en estrategias de sincronización del mercado ni de riesgo crediticio.	Índice Juniper del Tesoro a 1-3 años	9	5
Capital internacional	GUE enfatiza la gestión activa diseñada para descubrir oportunidades atractivas y explotar las ineficiencias del mercado. GUE contrata gestores con grandes capacidades de investigación fundamental. La asignación de capital para los gestores individuales tiene en consideración la asignación por país de la cartera de capitales internacionales, el grado de confianza de GUE en un gestor y el tamaño apropiado para una estrategia específica. GUE busca contratar gestores capaces de explotar las tasaciones erróneas en países, sectores y estilos asignando capital a las oportunidades más convincentes.	Índice Smith de Todos los Países Excepto EE. UU.	22	11

Anexo A: Informes GIPS de muestra del fondo total para propietarios de activos

Clase de activo	Descripción	Benchmark	Ponderación estratégica del benchmark 31 dic. 2020 (%)	Ponderación de clase de activo 31 dic. 2020 (%)
Recursos naturales	GUE realiza inversiones de capital en recursos naturales, como petróleo y gas, tierras maderables, metales y minería. Estas inversiones tienen características en común: protección contra una inflación global imprevista, flujo de efectivo actual alto y visible, y oportunidades de explotar las ineficiencias.	Índice Jackson Associates de Recursos Naturales	8	8
Capital privado	El capital privado ofrece rentabilidades ajustadas por riesgo a largo plazo que provienen de los gestores que aportan valor al explotar las ineficiencias del mercado. La cartera de capital privado de GUE incluye inversiones en capitales de riesgo, inversiones con dificultades y capital mezzanine. La estrategia de capital privado hace hincapié en asociaciones con entidades que buscan un enfoque de valor agregado para la inversión. Dichas entidades trabajan en estrecha colaboración con las empresas de la cartera para crear fundamentalmente entidades más valiosas y confían solo de manera secundaria en la ingeniería financiera para generar rentabilidades. Las inversiones se realizan en consideración de las relaciones a largo plazo con el gestor y se espera que este sea el primero de muchos compromisos hacia una estrecha alineación de los intereses de los socios generales y de responsabilidad limitada.	Índice Jackson Associates de Capital Privado	10	33
Bienes raíces	Las inversiones en bienes raíces brindan una diversificación significativa para el fondo patrimonial. Un flujo estable de ingresos con capital alcista genera una cobertura natural contra la inflación imprevista sin sacrificar la rentabilidad esperada. Si bien los mercados de bienes raíces a menudo producen rentabilidades cíclicas, las ineficiencias de las tasaciones en la clase de activos y las oportunidades para añadir valor les permiten a los gestores superiores generar rentabilidades extraordinarias durante períodos largos	Índice Farley de REIT de EE. UU	4	18
Efectivo	GUE invierte en carteras de fondos de inversión a corto plazo para mantener una reserva de efectivo que ayude con el funcionamiento de la universidad según sea necesario.	Índice Juniper del Tesoro a 1 y 3 Meses	4	4

5. Las descripciones de los componentes del benchmark combinado son las siguientes. El Índice Desmond de Acciones Totales sigue el mercado amplio de valores de los EE. UU. para las empresas de capitalización bursátil de cualquier tamaño. El Índice Farley de REIT de EE. UU. está compuesto por fideicomisos de bienes raíces de renta variable. El índice es un índice ponderado por capitalización bursátil de flotación libre. El Índice Jackson Associates de Recursos Naturales representa los títulos nacionales clasificados como acciones del sector de la energía y materiales, salvo los títulos asociados con la industria química y siderúrgica. El Índice Jackson Associates de Capital Privado está compuesto por los principales fondos de capital privado que cumplen con los criterios definidos, como liquidez, tamaño, exposición y requisitos de actividad. El Índice Juniper del Tesoro a 1 y 3 Meses incluye todas las letras del Tesoro de los EE. UU. emitidas públicamente con un vencimiento restante de entre uno y tres meses. El Índice Juniper del Tesoro a 9 y 12 Meses incluye todas las letras del Tesoro de los EE. UU. emitidas públicamente con un vencimiento restante de entre 9 y 12 meses. El Índice Juniper del Tesoro a 1 y 3 Años mide el rendimiento de los bonos del Tesoro de los EE. UU. que vencen de uno a tres años. El Índice Smith de Todos los Países Excepto EE. UU. brinda una medida amplia del rendimiento de las acciones en todo el mundo, salvo de las empresas de los EE. UU. Este índice de ponderación por capitalización bursátil incluye empresas que hacen negocios tanto en mercados desarrollados como emergentes.
6. La política de gastos de GUE, que asigna las ganancias del fondo patrimonial a las operaciones, equilibra los objetivos contrapuestos de ofrecer un flujo de ingresos estable al presupuesto operativo y de proteger el valor real del fondo patrimonial con el paso del tiempo. La política de gastos gestiona las compensaciones entre estos dos objetivos combinando una tasa objetivo de gastos a largo plazo con una norma de suavización, que ajusta los gastos de manera gradual en un año determinado en respuesta a los cambios en el valor del fondo patrimonial. La tasa objetivo de gastos aprobada por GUE actualmente alcanza el 5,25 %. De acuerdo con la norma de suavización, los gastos del fondo patrimonial en un año determinado suman un 80 % del gasto del año anterior y un 20 % de la tasa objetivo de gastos a largo plazo aplicada al valor del mercado del cierre del año fiscal de dos años previos. El monto de gastos determinado por la fórmula se ajusta con la inflación y se limita para que la tasa calculada sea de al menos el 4,5 % y no de más del 6,0 % del valor de mercado del fondo patrimonial ajustado por inflación de dos años previos. La norma de suavización y la naturaleza diversificada del fondo patrimonial están diseñadas para mitigar el efecto de volatilidad del mercado a corto plazo sobre el flujo de fondos para respaldar las operaciones de GUE.
7. Los riesgos de inversión se diversifican en una amplia variedad de sectores de mercado, títulos y otras inversiones. La intención de la estrategia de inversión es reducir el riesgo de la cartera ante desarrollos adversos en un único sector o industria. Los riesgos principales del fondo total son el riesgo de gestión activa, riesgo de asignación de activos,

riesgo de contraparte, riesgo cambiario, riesgos de derivados, riesgos de liquidez y riesgos asociados con inversiones de renta fija, incluyendo el riesgo crediticio, riesgo sobre la tasa de interés, riesgo de pago anticipado, riesgo de extensión y riesgo de tasación.

8. Las rentabilidades son netas de comisiones de corretaje, gastos relacionados con la comercialización y retención impositiva extranjera aplicable sobre los dividendos, los intereses y las plusvalías. Todas las rentabilidades y los valores de los activos se calculan y presentan en dólares estadounidenses.
9. El rendimiento del fondo total se calcula de forma mensual con las tasas temporalmente ponderadas de rentabilidad. Las rentabilidades brutas son netas de comisiones reales por gestión externa de inversiones para los fondos mancomunados. Las rentabilidades netas son netas de los costos de gestión de inversiones reales (internos y externos). Los costos de gestión de inversiones incluyen la compensación del departamento por inversiones internas, beneficios, comisiones para gestores externos existentes, comisiones por tasación de datos, servicios de asesoría, y la asignación de servicios tecnológicos y otros costos y gastos generales. Los costos totales de gestión de inversiones para llegar a la rentabilidad neta se han promediado en aproximadamente 15 puntos básicos de manera anual desde el año 2000.
10. Las políticas para la tasación de inversiones, el cálculo del rendimiento y la preparación del informe GIPS para propietarios de activos están disponibles previa solicitud.
11. El fondo total incluye todas las carteras individuales que se combinan en una cartera conjunta. Al 31 de diciembre de 2020, el 34 % de los activos del fondo total se tasaron usando entradas subjetivas no observables.
12. La desviación típica ex-post anualizada de tres años mide la variabilidad del fondo total y el benchmark para el período de 36 meses. La desviación típica ex-post anualizada de tres años y las rentabilidades anualizadas de tres años del agregado y del benchmark no son requeridas cuando el fondo total aún no tiene tres años de historial de cumplimiento con las normas GIPS.
13. GIPS® es una marca registrada del CFA Institute. El CFA Institute no respalda ni promueve esta organización, como tampoco garantiza la precisión ni la calidad del contenido aquí incluido.

MUESTRA 2 FONDO TOTAL CON RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS

Centerville Police and Fire Retirement System

Fondo total

1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2020

Año	Rentabilidad bruta del fondo total (%)	Rentabilidad neta del fondo total (%)	Rentabilidad del benchmark del combinado (%)	Activos del fondo total y activos totales del propietario de activos (\$ M)	Desviación típica anualizada de 3-años	
					Fondo total (bruto) (%)	Benchmark (%)
2020	10,93	10,80	11,30	514,2	3,25	3,37
2019	12,73	12,61	13,03	461,4	5,03	5,32
2018	1,79	1,67	1,17	428,7	5,14	5,37
2017	14,63	14,50	14,86	412,2	5,14	5,32
2016	6,12	5,99	6,07	369,0	3,62	3,57
2015	28,26	28,11	27,99	327,6	2,88	2,84
2014	10,28	10,15	9,50	394,7	2,33	2,23
2013	17,78	17,65	17,87	368,8	2,88	2,81
2012	13,12	13,00	11,95	324,3	3,11	3,09
2011	12,84	12,71	11,60	291,8	3,10	3,09

Centerville Police and Fire Retirement System (CPFRS) declara el cumplimiento de las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión (Global Investment Performance Standards, GIPS®) y ha preparado y presentado este informe en cumplimiento de las normas GIPS. CPFRS ha sido verificada de manera independiente para los períodos desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Un propietario de activos que declara el cumplimiento de las normas GIPS debe establecer las políticas y los procedimientos para cumplir con todos los requisitos aplicables de las normas GIPS.

La verificación brinda seguridad sobre si las políticas y los procedimientos del propietario de activos en relación con el mantenimiento del fondo total y del agregado, así como también el cálculo, la presentación y la distribución del rendimiento, se han diseñado en virtud de las normas GIPS y se han implementado de manera integral. El fondo total ha tenido una evaluación del rendimiento para los períodos del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2020. Los informes de verificación y evaluación del rendimiento están disponibles previa solicitud.

Notas anexas

1. Con el propósito de cumplir con las normas GIPS, el propietario de activos se define como Centerville Police and Fire Retirement System (CPFRS), establecido en 1985 por la municipalidad de Centerville como el gestor de los activos de Centerville Police and Fire Retirement System. El fondo total se estableció en 1985.
2. El fondo total incluye todos los activos discretionales gestionados por CPFRS para beneficio de los participantes de Centerville Police and Fire Retirement System. El benchmark combinado del fondo total se calcula de forma mensual usando una combinación de los benchmarks de clases de activos basados en las ponderaciones estratégicas del fondo total para sus respectivas clases de activos. Cada clase de activo usa un benchmark de rentabilidad total. Las ponderaciones (estratégicas) del benchmark mencionadas en el cuadro siguiente tienen vigencia del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Las ponderaciones de clases de activos que se mencionan son al 31 de diciembre de 2020. Las ponderaciones estratégicas del benchmark y las ponderaciones de clases de activos para los períodos anteriores se encuentran disponibles previa solicitud.

Clase de activo	Descripción	Benchmark de rentabilidad total	Ponderación del benchmark (estratégico) (%)	Ponderación de la clase de activo 31 dic. 2020 (%)
Reservas de liquidez	La clase de activos de reservas de liquidez busca obtener un nivel alto de ingresos actuales coherentes con la preservación del capital y la liquidez. Las inversiones generalmente consisten en títulos a corto plazo denominados en dólares estadounidenses de corporaciones que están tasadas en la categoría más alta (calificaciones A1/P1) por las organizaciones de calificación y en títulos garantizados por el gobierno de los EE. UU. o una de sus agencias relacionadas. Se hace hincapié en la calidad crediticia para la preservación del capital y la liquidez.	Índice Juniper de Letras del Tesoro de EE. UU. a 3 Meses	1,0	2,9
Renta fija	La clase de activos de renta fija generalmente se invierte por completo en instrumentos de renta fija nacionales e internacionales, y se compone de los siguientes emisores: gobierno de los EE. UU. y agencias relacionadas; emisores hipotecarios y respaldados por activos; emisores extranjeros; corporaciones, como corporaciones de grado de inversión y de alto rendimiento, y deudores de mercados emergentes. La metodología utilizada hace	Índice Juniper de Renta Fija Universal, que representa la unión del Índice Global de EE. UU., el Índice Corporativo de Alto Rendimiento de EE. UU., el Índice con Grado de Inversión 144A, el Índice Eurodólar, el Índice de Mercados Emergentes de EE. UU. y las partes no elegibles de ERISA (Ley de Seguridad	20,0	18,4

Normas internacionales sobre rendimiento de la inversión (GIPS®) para propietarios de activos

Clase de activo	Descripción	Benchmark de rentabilidad total	Ponderación del benchmark (estratégico) (%)	Ponderación de la clase de activo 31 dic. 2020 (%)
	<p>hincapié en análisis fundamentales económicos, de cartera y valores para gestionar las ponderaciones del sector y las distribuciones por vencimiento. La clase de activos de renta fija busca la diversificación por sector del mercado, calidad y emisor. La clase de activos está principalmente gestionada de manera interna, con los servicios de gestores externos para segmentos especializados del mercado. Los derivados, incluidos los contratos a plazo y de permuta financiera, se pueden usar para ajustar la exposición a las tasas de interés, valores individuales o a diversos sectores del mercado en la cartera de renta fija. La exposición subyacente de los derivados para las inversiones de renta fija no puede superar el 5% de los activos del fondo total.</p>	<p>de Ingresos de Jubilación de Empleados) del Índice CMBS. El Índice Juniper de Renta Fija Universal cubre los bonos gravables denominados en dólares estadounidenses que están tasados como grado de inversión o de alto rendimiento.</p>		
Capital nacional	<p>La clase de activos de capital nacional incluye las acciones comunes nacionales e internacionales comercializadas en bolsas de los EE. UU., recibos de depósito americano (ADR), acciones de REIT y derivados de capital nacional (como, entre otros, contratos de futuros, opciones de compra de acciones y opciones sobre índice). Las inclinaciones del sector por estilo, sector económico o capitalización bursátil se gestionan de acuerdo con el presupuesto de riesgos para los capitales nacionales. Se utiliza una variedad de enfoques de gestión de las carteras, como técnicas cuantitativas fundamentales, para diversificar la fuente de rentabilidad extraordinaria. La exposición subyacente de los derivados de capital no puede superar el 15% de los activos del fondo total.</p>	<p>El Índice Desmond de Acciones Totales, que mide el rendimiento de las empresas estadounidenses más grandes en función de la capitalización bursátil total y representa aproximadamente el 98% del mercado de valores de inversión de los EE. UU.</p>	35,0	34,4

Anexo A: Informes GIPS de muestra del fondo total para propietarios de activos

Clase de activo	Descripción	Benchmark de rentabilidad total	Ponderación del benchmark (estratégico) (%)	Ponderación de la clase de activo 31 dic. 2020 (%)
Capital internacional	<p>La clase de activos de capital internacional es una cartera diversificada que incluye tanto países desarrollados como emergentes. Las carteras consisten en capitales internacionales que incluyen acciones comunes internacionales comercializadas en las bolsas de los EE.UU., ADR y acciones ordinarias, recibos de depósito internacional (IDR), fondos por país, derivados de capital internacional (lo que incluye, por ejemplo, opciones de compra de acciones y opciones sobre índice) y algunos instrumentos de deuda. La clase de activos hace hincapié en los enfoques de gestión cuantitativa y fundamental y en las exposiciones en relación con las decisiones de selección de valores y asignación por país. Los gestores tienen la habilidad de agregar valor mediante la gestión de divisas.</p> <p>La exposición subyacente de los derivados para los capitales internacionales no puede superar el 8% de los activos del fondo total. Los derivados incluyen, entre otros, contratos futuros financieros, de divisas y sobre índice de acciones.</p>	<p>El Índice Smith de Todos los Países Netos Excepto EE. UU., un índice de capitalización bursátil de flotación libre denominado en dólares estadounidenses de aproximadamente 49 países. Mide el rendimiento del capital de los mercados desarrollados y emergentes que no pertenecen a los EE. UU. El Índice Smith de Todos los Países asume la tasa de retención impositiva máxima aplicable a los inversores institucionales.</p>	23,0	19,1
Bienes raíces	<p>La clase de activos de bienes raíces incluye inversiones directas e inversiones en sociedades limitadas de bienes raíces. Cada participación en bienes raíces está limitada a no más del 5% de los activos totales de bienes raíces.</p>	<p>Calculados trimestralmente, el benchmark de bienes raíces combina dos índices de benchmark. Los benchmarks y sus ponderaciones relativas son los siguientes: el Índice Farley de Propiedad Regional de EE. UU. (FPI) (90%) y el Índice Duncan de REIT de EE. UU. (10%). El FPI es una medida de la tasa total sin apalancamiento del rendimiento de la inversión de un conjunto muy grande de propiedades individuales de bienes raíces comerciales adquiridas en el mercado privado con propósitos de inversión únicamente. El Índice Duncan de REIT de EE. UU. es un índice de</p>	12,0	12,8

Clase de activo	Descripción	Benchmark de rentabilidad total	Ponderación del benchmark (estratégico) (%)	Ponderación de la clase de activo 31 dic. 2020 (%)
Capital privado	Las inversiones de capital privado incluyen principalmente oportunidades de compra/ crecimiento. El riesgo se diversifica gracias a las inversiones en dichos tipos diferentes de capital privado, como capital de riesgo, compras apalancadas y fondos internacionales. El riesgo del capital privado también se diversifica gracias a las inversiones hechas en los años de inicio de la inversión, los sectores de la industria, el tamaño de la inversión, la etapa de desarrollo y la geografía. CPFRS generalmente invierte como socio de responsabilidad limitada en asociaciones cerradas. Debido a la naturaleza del capital privado, sustancialmente todas las inversiones en esta clase de activos se tasan usando entradas basadas en el mercado que son comparables pero subjetivas en naturaleza por la falta de entradas ampliamente observables.	capitalización bursátil ajustado por flotación que representa aproximadamente a 75 empresas y está diseñado para medir el rendimiento de REIT de renta variable de los EE. UU. El benchmark de capital privado es de un 1 % sobre el mercado nacional de capitales públicos (Índice Desmond de Acciones Totales).	9,0	12,4

- Los activos de CPFRS se gestionan de acuerdo con el presupuesto de riesgo para el fondo total y las clases de activos individuales. El objetivo de inversión del fondo total es obtener, sobre períodos móviles de 25 años, una rentabilidad anualizada que iguale o supere la tasa actuarial de rentabilidad, con la aprobación de la Centerville Police and Fire Retirement Board (la Junta), para tasar los pasivos de CPFRS. Al 31 de diciembre de 2020, la tasa actuarial de rentabilidad es del 7,5 %. Desde el año 2002, CPFRS ha contratado gestores externos para gestionar activamente las carteras seleccionadas. El porcentaje de activos gestionados de manera externa para el fondo total fue del 39 % al 31 de dic. de 2020. La asignación de activos del fondo total está diseñada para ofrecer una rentabilidad alta a largo plazo con un riesgo óptimo y coherente con los objetivos a largo plazo esperados de la Junta. Los riesgos de inversión se diversifican en una amplia variedad de sectores de mercado, títulos y otras inversiones. Esta estrategia reduce los riesgos de la cartera en cuanto a desarrollos adversos en los sectores y emisores que

experimentan dificultades inusuales. Los riesgos principales del fondo total incluyen el riesgo de asignación de activos y de liquidez.

4. Las rentabilidades son netas de comisiones de corretaje, gastos relacionados con la comercialización y retención impositiva extranjera aplicable sobre los dividendos, los intereses y las plusvalías. Todas las rentabilidades y los valores de los activos se expresan en dólares estadounidenses.

El rendimiento del fondo total se calcula de manera mensual con las tasas temporalmente ponderadas de rentabilidad y refleja la deducción de los costos de transacción. Las rentabilidades brutas son netas de comisiones reales por gestión externa de inversiones para los fondos mancomunados. Las rentabilidades netas son netas de todos los costos de gestión de inversiones (internos y externos). Los costos de gestión de inversiones incluyen la compensación del departamento por inversiones internas, beneficios, comisiones para gestores externos existentes, comisiones por tasación de datos, servicios de investigación de inversiones, comisiones por custodia, servicios de medición de rendimiento, y la asignación de servicios tecnológicos y otros costos y gastos generales, como recursos humanos. Los costos de gestión de inversiones para llegar a la rentabilidad neta han oscilado entre 11 y 13 puntos básicos por año en los últimos 10 años. Todas las rentabilidades son brutas de retenciones impositivas recuperables sobre el ingreso por intereses y los dividendos.

Las políticas para la tasación de inversiones, el cálculo del rendimiento y la preparación de informes GIPS para propietarios de activos están disponibles previa solicitud.

5. El fondo total incluye todas las carteras individuales que se combinan en una cartera conjunta. El rendimiento de la cartera combinada refleja el mandato general del plan.
6. La desviación típica ex-post anualizada de tres años mide la variabilidad del agregado y el benchmark para el período de 36 meses.
7. GIPS® es una marca registrada del CFA Institute. El CFA Institute no respalda ni promueve esta organización, como tampoco garantiza la precisión ni la calidad del contenido aquí incluido.

Información complementaria

La información del cuadro siguiente es complementaria del fondo total presentado en las páginas anteriores. La información del rendimiento es para el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Clase de activo/fondo	Rentabilidad bruta (%)	Rentabilidad del benchmark (%)	Cantidad de carteras	Activos (\$ M)	% de activos del fondo	% de activos gestionados externamente
Fondo total	10,93	11,30	28	514,2	100,0	39,0
Reservas de liquidez	0,12	0,05	1	14,9	2,9	2,9
Renta fija	-0,97	-1,35	4	94,6	18,4	5,3
Capital nacional	16,94	17,55	3	176,9	34,4	22,0
Capital internacional	10,17	12,65	5	98,2	19,1	5,6
Bienes raíces	10,59	10,07	7	65,8	12,8	12,8
Capital privado	15,94	14,55	8	63,8	12,4	12,4

Los benchmarks del fondo total y de la clase de activos a partir del 31 de diciembre de 2020 son los siguientes:

Fondo/clase de activo	Benchmark
Total Fund	Benchmark combinado del fondo total
Reservas de liquidez	Índice Juniper de Letras del Tesoro de EE. UU. a 3 Meses
Renta fija	Índice Juniper de Renta Fija Universal
Capital nacional	Índice Desmond de Acciones Totales
Capital internacional	Índice Smith de Todos los Países Netos Excepto EE. UU.
Bienes raíces	Benchmark combinado de bienes raíces
Capital privado	1 % sobre Índice Desmond de Acciones Totales

Consulte la Nota 2 anterior en el informe para un análisis más completo de los benchmarks del fondo total y de la clase de activos.

Las rentabilidades son netas de comisiones de corretaje, gastos relacionados con la comercialización y retención impositiva extranjera aplicable sobre los dividendos, los intereses y las plusvalías. Todas las rentabilidades se presentan en dólares estadounidenses. Al 31 de diciembre de 2020, el 16 % de los activos del fondo total se tasaron usando entradas subjetivas no observables.

Las rentabilidades de la clase de activos y del fondo total se calculan de la siguiente manera:

El valor del fondo total se tasa mensualmente y cuando los flujos de efectivo superan el 10 % de los activos del fondo total. El rendimiento del fondo total se calcula mensualmente usando el método Dietz modificado. La rentabilidad bruta del fondo total es neta de costos de transacción, comisiones por gestión de inversiones externa para fondos mancomunados y comisiones por gestiones existentes para las inversiones de bienes raíces e inversiones alternativas gestionadas de manera externa. La rentabilidad del fondo total neta de todos los costos de gestión de inversiones (internos y externos) fue del 10,80 % para el año que finaliza el 31 de diciembre

de 2020. El fondo total rindió por debajo del benchmark del fondo total por un 0,50 % neto de todos los costos de gestión de inversiones para este mismo período. XYZ Benchmarking Inc. informa los costos de manera anual en términos de año calendario. Los costos de gestión de inversiones incluyen los salarios de los departamentos internos de inversiones, incentivos por rendimiento, beneficios, comisiones de gestores externos existentes, y la asignación de costos por servicios de tecnología de información (ITS) y otros gastos generales.

El rendimiento de la renta fija se calcula mensualmente usando el método Dietz modificado. El rendimiento de la cartera gestionada de manera interna excluye las rentabilidades en efectivo porque el efectivo pasa diariamente a la cartera de reservas de liquidez. El rendimiento reflejado antes se presenta bruto de comisiones por gestión de inversiones.

El rendimiento del capital nacional se calcula diariamente. El rendimiento de las carteras gestionadas de manera interna excluye las rentabilidades en efectivo porque el efectivo pasa diariamente a la cartera de reservas de liquidez. El rendimiento reflejado en este informe se presenta bruto de comisiones por gestión de inversiones.

El rendimiento del capital internacional se calcula diariamente. El rendimiento de todas las carteras en esta clase de activos incluye las rentabilidades en efectivo. El rendimiento reflejado en este informe se presenta bruto de comisiones por gestión de inversiones.

El rendimiento de los bienes raíces se calcula mensualmente usando el método Dietz modificado con los cambios en las tasaciones informados de forma mensual. Las inversiones directas de bienes raíces gestionadas de manera interna son tasadas por un tasador externo una vez cada tres años y mediante una tasación interna trimestral. Las tasaciones de fondos de bienes raíces combinados gestionados de manera externa son determinadas trimestralmente por el gestor de inversiones subyacentes, con estados financieros de respaldo cuando estén disponibles. El rendimiento de los bienes raíces excluye las rentabilidades en efectivo porque el efectivo pasa diariamente a la cartera de reservas de liquidez. El rendimiento reflejado en este informe se presenta bruto de costos de gestión interna de inversiones y neto de comisiones por gestión externa de inversiones.

El rendimiento del capital privado se calcula mensualmente usando el método Dietz modificado. Las inversiones de capital privado son tasadas por el gestor de inversiones subyacentes con los estados financieros de respaldo generalmente de forma trimestral. Por lo general, hay un desfase de un trimestre en los valores usados por CPFRS, pero se ajustan para reflejar la actividad actual del capital. El rendimiento del capital privado excluye las rentabilidades en efectivo porque el efectivo pasa diariamente a la cartera de reservas de liquidez. El rendimiento reflejado en este informe se presenta bruto de costos de gestión interna de inversiones y neto de comisiones por gestión externa de inversiones, incluyendo costos de gestión, “carry” y gastos del fondo.

El rendimiento de las reservas de liquidez se calcula mensualmente usando el método Dietz modificado.

ANEXO B: INFORMES GIPS DE MUESTRA DEL AGREGADO PARA PROPIETARIOS DE ACTIVOS

MUESTRA 1 AGREGADO CON RENTABILIDADES TEMPORALMENTE PONDERADAS

University Retirement System

Agregado de capital nacional

1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021

Año	Rentabilidad		Cantidad de carteras	Activos gestionados externamente (%)	Activos del agregado (\$ millones)	Activos totales del propietario de activos (\$ millones)	Agregado - desv. tip. de 3 años (bruto) (%)	Benchmark - desv. tip. de 3 años (%)
	bruta del agregado (%)	Rentabilidad del benchmark (%)						
2021	-1,59	-1,48	7	43	6112	29.276	3,40	3,47
2020	7,88	8,31	8	46	6412	29.878	3,47	3,52
2019	12,67	11,98	6	47	4298	27.333	n/a	n/a
2018	3,95	4,00	4	50	3233	24.984	n/a	n/a

University Retirement System (URS) declara el cumplimiento de las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión (Global Investment Performance Standards, GIPS®) y ha preparado y presentado este informe en cumplimiento de las normas GIPS. URS ha sido verificada de manera independiente en los períodos desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021. El informe de verificación está disponible previa solicitud.

Un propietario de activos que declara el cumplimiento de las normas GIPS debe establecer las políticas y los procedimientos para cumplir con todos los requisitos aplicables de las normas GIPS. La verificación brinda seguridad sobre si las políticas y los procedimientos del propietario de activos en relación con el mantenimiento del fondo total y del agregado, así como también el cálculo, la presentación y la distribución del rendimiento, se han diseñado en virtud de las normas GIPS y se han implementado de manera integral. La verificación no garantiza la precisión de ningún informe de rendimiento específico.

URS fue establecida en 2002 por el Comité de Inversiones de la Universidad para gestionar los activos de URS.

El agregado de capital nacional (agregado) incluye todas las carteras del fondo total que se invierten en acciones comunes nacionales e internacionales que cotizan en bolsas de los EE. UU., recibos de depósito americano (ADR), acciones de REIT y derivados de capital nacional. El agregado no incluye el efecto del efectivo ni de los equivalentes del efectivo. El

benchmark es el Índice ABC de Renta Variable de EE. UU., que mide el rendimiento de las 4000 empresas más grandes de los EE. UU. basado en la capitalización bursátil total y representa aproximadamente el 99 % del mercado de valores de inversión de los EE. UU. El agregado de capital nacional se creó en 2020. El capital nacional se ha gestionado como una clase de activos del fondo total desde el 1 de agosto de 2002. Las rentabilidades brutas del agregado se calculan diariamente con las tasas temporalmente ponderadas de rentabilidad, pero no incluyen efectivo. Las rentabilidades brutas son netas de comisiones reales por gestión externa de inversiones para los fondos mancomunados. Las rentabilidades son netas de comisiones de corretaje, gastos relacionados con la comercialización y retenciones impositivas extranjeras. Todas las rentabilidades y los valores de los activos se informan en dólares estadounidenses.

Una lista de las descripciones del agregado y la descripción del fondo total se encuentran disponibles previa solicitud.

Las políticas para la tasación de inversiones, el cálculo del rendimiento y la preparación de informes GIPS para propietarios de activos están disponibles previa solicitud.

En vigencia desde el 1 de enero de 2019, el director de inversiones abandonó la entidad y fue remplazado por Susan Simpson.

GIPS® es una marca registrada del CFA Institute. El CFA Institute no respalda ni promueve esta organización, como tampoco garantiza la precisión ni la calidad del contenido aquí incluido.

MUESTRA 2 AGREGADO CON RENTABILIDADES MONETARIAMENTE PONDERADAS

Kora's Foundation

Agregado de capital privado

1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020

31 de diciembre*	MWR neta del agregado desde el inicio (%)	MWR del benchmark personalizado desde el inicio (%)	Al 31 de diciembre		
			Cantidad de carteras	Activos del agregado (\$ M)	Activos totales del propietario de activos (\$ M)
2020	23,85	21,52	6	98	2155
2019	9,06	12,35	4	55	2033
2018	9,32	7,56	2	40	1890
2017	20,06	18,69	1	24	1842

* Las rentabilidades son para el período del 1 de enero de 2017 (fecha de inicio) al 31 de diciembre del año respectivo.

31 de diciembre	Capital comprometido acumulativo (\$ M)	Capital desembolsado desde el inicio (\$ M)	Distribuciones desde el inicio (\$ M)	Múltiplo de inversión (TVPI)	Múltiplo de realización (DPI)	Múltiplo no realizable (RVPI)	Múltiplo de capital desembolsado (PIC)
2020	250	75	8	1,41	0,11	1,31	0,30
2019	250	48	2	1,19	0,04	1,15	0,19
2018	250	35	0	1,14	-	1,14	0,14
2017	250	20	0	1,20	-	1,20	0,08

1. Kora's Foundation declara el cumplimiento de las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión (Global Investment Performance Standards, GIPS®) y ha preparado y presentado este informe en cumplimiento de las normas GIPS. Kora's Foundation ha sido verificada de manera independiente en los períodos desde el 1 de enero de 2010 hasta el 1 de diciembre de 2020. Los informes de verificación están disponibles previa solicitud. Un propietario de activos que declara el cumplimiento de las normas GIPS debe establecer las políticas y los procedimientos para cumplir con todos los requisitos aplicables de las normas GIPS. La verificación brinda seguridad sobre si las políticas y los procedimientos del propietario de activos en relación con el mantenimiento del fondo total y del agregado, así como también el cálculo, la presentación y la distribución del rendimiento, se han diseñado en virtud de las normas GIPS y se han implementado de manera integral. La verificación no garantiza la precisión de ningún informe de rendimiento específico.
2. Kora's Foundation se fundó en 2005 para proporcionar financiación al rescate de animales locales.
3. El agregado de capital privado incluye todas las inversiones nacionales e internacionales en fondos de compras apalancadas y de capitales de riesgo. Estos fondos tienden a tener períodos de bloqueo extensos (de siete años o más). Contraemos compromisos con los fondos en diversos montos, y el capital se solicita cuando aparecen las oportunidades de inversión. Los compromisos sin provisión de fondos generalmente se solicitan en la primera mitad del término del fondo. En algunos casos, los fondos también pueden recuperar las ganancias previamente distribuidas de las ventas de inversiones. Las distribuciones exigibles se tratan como distribuciones cuando se las recibe. Si se solicita la recuperación de la distribución, esta se refleja como un capital desembolsado adicional. Esto tendrá como resultado un capital desembolsado acumulativo que será superior al capital comprometido total. Los múltiplos de DPI, RVPI y TVPI serán menores, siendo todo lo demás igual, porque la recuperación de la distribución tendrá como resultado un denominador más elevado. Además, la relación del capital desembolsado será mayor. La fecha de inicio del agregado es el 1 de enero de 2017, que representa la primera inversión en capital privado. El agregado se creó en abril de 2017.

4. El benchmark se calcula usando un equivalente modificado del mercado público del Índice XYZ de Renta Variable Global + el 2 %. Las solicitudes de capital se tratan como flujos de efectivo para comprar el índice y, en lugar de tratar las distribuciones como flujos de efectivo para vender el índice, computamos la ponderación de la distribución y eliminamos la misma ponderación. Esta modificación aborda la limitación NAV negativa que puede ocurrir con el cálculo tradicional del PME de Long-Nickels. El Índice XYZ de Renta Variable Global sigue el mercado de valores amplio mundial, incluyendo acciones de pequeña y mediana y gran capitalización.
5. El agregado de capital privado ha usado gestores externos para todos los períodos presentados.
6. Al 31 de diciembre de 2020, el 100 % de los activos del agregado se tasaron usando entradas subjetivas no observables. Las tasaciones de inversión en el capital privado generalmente se reflejan en un desfase de tres meses. Las tasaciones representan el último informe sobre el capital de la sociedad del socio general ajustado por todas las solicitudes de capital o las distribuciones de capital.
7. Los riesgos clave para el capital privado incluyen el riesgo de liquidez, riesgo de capital/mercado y riesgo de financiación. El riesgo de liquidez es el riesgo de que las inversiones no puedan liquidarse cuando se necesiten los fondos. El riesgo de capital/mercado es el riesgo de que no se puedan realizar las tasaciones debido a varios factores, como eventos políticos, tasas de interés, tipos de cambio y el ciclo económico, entre otros. El riesgo de financiación es el riesgo de que los compromisos contractuales puedan requerir que financemos compromisos de capital privado cuando existan mejores oportunidades de inversión.
8. Las rentabilidades monetariamente ponderadas (MWR) del agregado son netas de costos reales, incluyendo los costos de transacción y todos los gastos subyacentes del fondo de capital privado, como las comisiones por gestión externa y la participación en los beneficios. Todos los rendimientos se informan en dólares de Singapur.
9. El rendimiento del agregado de capital privado se calcula usando las tasas monetariamente ponderadas de las rentabilidades. Con entrada en vigencia el 1 de enero de 2020, los flujos de efectivo externos se registran diariamente. Antes de esta fecha, se registraban trimestralmente.
10. Una lista de las descripciones del fondo total y del agregado se encuentra disponible previa solicitud.
11. Las políticas para la tasación de inversiones, el cálculo del rendimiento y la preparación de informes GIPS para propietarios de activos están disponibles previa solicitud.
12. GIPS® es una marca registrada del CFA Institute. El CFA Institute no respalda ni promueve esta organización, como tampoco garantiza la precisión ni la calidad del contenido aquí incluido.

ANEXO C: ANUNCIO PUBLICITARIO GIPS DE MUESTRA

MUESTRA 1 ANUNCIO PUBLICITARIO GIPS CON EL RENDIMIENTO TOTAL DEL FONDO Y DE LA CLASE DE ACTIVOS

Happy State Pension System Investments

Rentabilidades totales, netas de comisiones externas únicamente, anualizadas en términos de año fiscal, del 1 de enero al 31 de diciembre.

Rentabilidades de 1 año (2020)¹

Categoría de activo	Rentabilidad neta de HSPSI	Nombre del índice	Rentabilidad del índice
Capital nacional	15,35 %	Índice Quest de Renta Variable	15,06 %
Capital internacional	14,91 %	Índice Bindy Mundial (neto)	14,13 %
Renta fija	5,00 %	Índice Gator de Bonos de EE. UU.	4,63 %
Bienes raíces ¹	15,49 %	Benchmark combinado de bienes raíces	15,06 %
Fondo total	13,08 %	Benchmark combinado del fondo total²	12,59 %

Rentabilidades de 3 años (2018-2020)

Categoría de activo	Rentabilidad neta de HSPSI	Nombre del índice	Rentabilidad del índice
Capital nacional	0,85 %	Índice Quest de Renta Variable	0,80 %
Capital internacional	2,02 %	Índice Bindy Mundial (neto)	1,77 %
Renta fija	0,57 %	Índice Gator de Bonos de EE. UU.	0,49 %
Bienes raíces	0,48 %	Benchmark combinado de bienes raíces	0,59 %
Fondo total	1,56 %	Benchmark combinado del fondo total²	1,44 %

Rentabilidades de 5 años (2016–2020)

Categoría de activo	Rentabilidad neta de HSPSI	Nombre del índice	Rentabilidad del índice
Capital nacional	7,54 %	Índice Quest de Renta Variable	6,92 %
Capital internacional	7,91 %	Índice Bindy Mundial (neto)	7,29 %
Renta fija	1,62 %	Índice Gator de Bonos de EE. UU.	1,53 %
Bienes raíces	3,79 %	Benchmark combinado de bienes raíces	3,54 %
Fondo total	5,82 %	Benchmark combinado del fondo total²	5,37 %

Objetivo de la política de HSPSI a largo plazo³ (10 años)

Fondo total **7,1 %**

Happy State Pension System Investments declara el cumplimiento de las Normas Internacionales sobre Rendimiento de la Inversión (Global Investment Performance Standards GIPS®). GIPS® es una marca registrada del CFA Institute. El CFA Institute no respalda ni promueve esta organización, como tampoco garantiza la precisión ni la calidad del contenido aquí incluido.

Happy State Pension System Investments (HSPSI) es una agencia dentro de la rama ejecutiva de Happy State que gestiona los beneficios de pensiones y salud para los empleados públicos y retirados de Happy State, y para sus familiares. HSPSI se define y crea según el Capítulo 201.00 del código de Happy State.

Las rentabilidades del fondo total de HSPSI reflejan todos los activos del fondo, incluyendo tanto las cuentas gestionadas de manera interna como externa. La asignación de los activos del fondo total al 12/31/2020 es el 42,1 % del capital nacional, el 20,5 % del capital internacional, el 28,3 % de la renta fija y el 9,1 % de los bienes raíces. El objetivo de inversión del fondo total es obtener, sobre períodos móviles de 30 años, una rentabilidad anualizada que iguale o supere la tasa actuarial de rentabilidad, con la aprobación de la Happy State Pension System Board, para tasar los pasivos de HSPSI. Al 31 de diciembre de 2020, la tasa actuarial de rentabilidad fue del 7,65%. Con entrada en vigencia el 1 de enero de 2021, la tasa actuarial de rentabilidad es del 7,35%.

Como parte de la estrategia del fondo total, las siguientes clases de activos pueden usar derivados o apalancamientos para ganar la exposición a ciertos sectores del mercado.

- Capital nacional: la exposición a los derivados no puede superar el 10% de los activos del fondo total.
- Capital internacional: la exposición a los derivados no puede superar el 5% de los activos del fondo total.
- Renta fija: la exposición a los derivados no puede superar el 5% de los activos del fondo total.
- Bienes raíces: la exposición a los derivados no puede superar el 1% de los activos del fondo total. Las actividades pueden incluir pedir fondos en préstamos, garantizados o no, con apalancamiento limitado del 40% de los activos directos de bienes raíces gestionados de manera interna. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la deuda como porcentaje de estos activos era del 15,6% y del 17,3% respectivamente.

Todas las rentabilidades se calculan y presentan en dólares estadounidenses con una tasa temporalmente ponderada de rentabilidad. Todas las rentabilidades son netas de comisiones de corretaje, gastos de comercialización y retención impositiva extranjera sobre los dividendos, los intereses y las plusvalías. Las rentabilidades que se presentaron antes son netas de comisiones por gestión externa de inversiones, pero brutas de comisiones por gestión interna de inversiones.

El benchmark combinado del fondo total se calcula y rebalancea mensualmente usando una combinación de las rentabilidades del benchmark de clase de activos ponderadas con el valor inicial del mercado de cada clase de activos respectivamente para el mes. La información sobre los benchmarks de clases de activo y el cálculo histórico se encuentran disponibles previa solicitud. El Índice Quest de Renta Variable es un índice de renta variable de ponderación por capitalización bursátil que brinda exposición a todo el mercado de valores de los EE. UU. El índice sigue el rendimiento de las 2500 acciones comercializadas más grandes en EE. UU., lo que representa aproximadamente el 97% de todos los valores de renta variable registrados en los EE. UU. El Índice

Normas internacionales sobre rendimiento de la inversión (GIPS®) para propietarios de activos

Bindy Mundial (neto) es un índice de ponderación por capitalización bursátil diseñado para proporcionar una medida amplia del rendimiento del mercado de valores en todo el mundo. El Índice Bindy Mundial está compuesto por acciones de mercados desarrollados y emergentes. El Índice Gator de Bonos de EE.UU. es un benchmark general distintivo que mide el grado de inversión del mercado bonos gravable de tasa fija denominado en dólares estadounidenses. El índice incluye títulos del Tesoro de los EE.UU., títulos corporativos y relacionados con el gobierno, títulos hipotecarios, títulos respaldados por activos y títulos hipotecarios comerciales. El benchmark combinado de bienes raíces se calcula trimestralmente usando el 85% del Índice Gator de Propiedad (GPI) y el 15% del Índice Bindy de REIT de Renta Variable. El Índice GPI es una medida de la rentabilidad total del agregado con series trimestrales del rendimiento de la inversión de un conjunto muy grande de propiedades individuales de bienes raíces adquiridas en el mercado privado con propósitos de inversión únicamente. El Índice Bindy de Todos los REIT de Renta Variable es un índice de capitalización bursátil de flotación libre de REIT de renta variable de los EE.UU. Los constituyentes del índice incluyen todas las acciones de REIT con tratamiento impositivo con más del 50% de los activos totales en activos de bienes raíces calificados, aparte de hipotecas aseguradas por bienes inmuebles.

Para obtener el informe GIPS para propietarios de activos, comuníquese con nosotros a HSPSIperformance@HappyState.org.

¹ HSPSI ha sido verificada para los años fiscales desde el 2016 hasta el 2020, y las rentabilidades de un año para el año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2020 han sido evaluadas por un verificador independiente. Los informes de verificación y evaluación están disponibles previa solicitud.

² El benchmark combinado del fondo total se calcula y rebalancea de forma mensual usando una combinación de los benchmarks de clases de activos basados en las ponderaciones de la política vigente del fondo total durante el período respectivo.

³ El objetivo de la política a largo plazo es una política de rentabilidad anualizada proyectada, basada en las predicciones de rentabilidad por clase de activo, antes de valores agregados. La Junta de HSPS espera que el valor neto agregado sea del 0,40% por año.

ANEXO D: LISTA DE MUESTRA DESCRIPCIONES DEL FONDO TOTAL Y DEL AGREGADO

1. Fondo total de oficiales de policía

El fondo total de oficiales de policía incluye todos los activos discrecionales gestionados por cualquier sistema de jubilación estatal para beneficio de los oficiales de policía participantes. La estrategia refleja la asignación de activos real aprobada cada año por la junta, basada en la situación de fondos, presupuesto de riesgos y la tasa actuarial de los estudios de rentabilidad. El rendimiento se mide en comparación con un benchmark combinado usando benchmarks de clases de activos basados en las ponderaciones de la política del fondo total según se establece al inicio de cada año fiscal. El objetivo de la inversión a más largo plazo es obtener, sobre períodos móviles de 20 años, una tasa anualizada de rentabilidad que iguale o supere la tasa actuarial de rentabilidad aprobada por cualquier sistema de jubilación estatal. La asignación de activos del fondo total está diseñada para ofrecer una rentabilidad alta a largo plazo con un riesgo óptimo y coherente con los objetivos a largo plazo esperados de la junta. Los riesgos de inversión se diversifican en una amplia variedad de sectores de mercado, títulos y otras inversiones. Esta estrategia reduce los riesgos de la cartera en cuanto a desarrollos adversos en los sectores y emisores que experimentan dificultades inusuales. Los riesgos principales del fondo total incluyen el riesgo de asignación de activos y de liquidez.

2. Fondo total de bomberos

El fondo total de bomberos incluye todos los activos discrecionales gestionados por cualquier sistema de jubilación estatal para beneficio de los bomberos participantes. La estrategia refleja la asignación de activos real aprobada cada año por la junta, basada en la situación de fondos, presupuesto de riesgos y la tasa actuarial de los estudios de rentabilidad. El rendimiento se mide en comparación con un benchmark combinado usando benchmarks de clases de activos basados en las ponderaciones de la política del fondo total según se establece al inicio de cada año fiscal. El objetivo de la inversión a más largo plazo es obtener, sobre períodos móviles de 20 años, una tasa anualizada de rentabilidad que iguale o supere la tasa actuarial de rentabilidad aprobada por cualquier sistema de jubilación estatal. La asignación de activos del fondo total está diseñada para ofrecer una rentabilidad alta a largo plazo con un riesgo óptimo y coherente con los objetivos a largo plazo esperados de la junta. Los riesgos de inversión se diversifican en una amplia variedad de sectores de mercado, títulos y otras inversiones. Esta estrategia reduce los riesgos de la cartera en cuanto a desarrollos adversos en los sectores y emisores que experimentan dificultades inusuales. Los riesgos principales del fondo total incluyen el riesgo de asignación de activos y de liquidez.

3. Agregado de capital nacional

El agregado de capital nacional incluye todas las acciones comunes de capital nacional, fondos que cotizan en bolsa (ETF), recibos de depósito americano (ADR) que cotizan en bolsas estadounidenses y REIT. El agregado no está limitado por la capitalización bursátil. La estrategia usa una combinación de estrategias de gestión pasiva y activa. Los activos se invierten mediante gestores internos y externos. Los riesgos materiales clave incluyen el riesgo de que los precios de las acciones disminuyan y de que el agregado rinda por debajo de su benchmark. El rendimiento del agregado se compara con el Índice de Renta Variable de Todo Tipo de Capitalización.

4. Agregado de capital privado con año de inicio de la inversión en 2018

El agregado de capital privado con año de inicio de la inversión en 2018 incluye todas las inversiones de capital privado con una solicitud de capital inicial para los socios de responsabilidad limitada en 2018. El agregado se enfoca en inversiones de fondos de riesgo y compra/crecimiento. Los riesgos de invertir en capital privado son el riesgo de financiación, riesgo de liquidez, riesgo del mercado y riesgo de capital. El riesgo se diversifica gracias a las inversiones en los tipos diferentes de capital privado, como capital de riesgo, compras apalancadas y fondos internacionales.